



BOSQUE  
DIVERSO

Género y diversidad  
sexual y de género



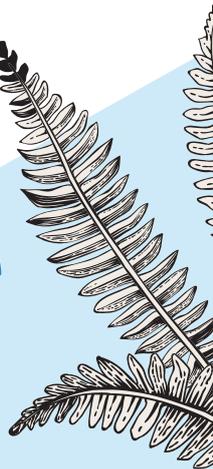
**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**OIM**  
ONU MIGRACIÓN

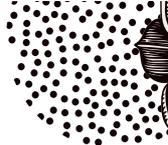


# BOSQUE DIVERSO: Género y diversidad sexual y de género



Estrategia pedagógica en enfoque diferencial

Primera edición  
Noviembre de 2018



**Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)**

Lawrence J. Sacks  
*Director USAID en Colombia*

Michael Torreano  
*Director de reconciliación e inclusión*

Camila Gómez  
*Oficina de reconciliación e inclusión*

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

**Misión en Colombia**  
<http://www.oim.org.co>

Ana Durán Salvatierra  
*Jefe de Misión*

Alessia Schiavon  
*Directora de programas*

Juan Manuel Luna  
*Coordinador del Programa Reintegración y Prevención de Reclutamiento (RPR)*

Sandra Ruíz  
*Coordinadora Adjunta del Programa Reintegración y Prevención de Reclutamiento (RPR)*

Diana Medina  
*Gerente de Proyectos*

Ana María Martín  
*Monitara Gerencia*

Diseño y diagramación: Tangroop S.A.S.  
Impreso por: Eco Emprendedores Creativos S.A.S  
Impreso en Colombia. Printed in Colombia  
Edición: Mayo 2019

©Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2018

Diseño y diagramación: Tangroop S.A.S.  
Impreso por: Eco Emprendedores Creativos S.A.S  
Impreso en Colombia. Printed in Colombia

“Esta publicación se realizó con el apoyo del gobierno de Estados Unidos de América a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Sus contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, el Gobierno de Estados Unidos de América o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).”

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducida íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro) sin la autorización previa de OIM.





Bosque 3:  
Género y diversidad sexual y de género

6

**Desafío #1: Incorporar la perspectiva de género en el proceso de atención**

Señales de alerta

8

Actuar y corregir

10

Caso frecuente

11

Cápsula informativa

21

25

**Desafío #2: Prevención de violencia basada en género (VBG) y promoción de nuevas masculinidades**

Señales de alerta

26

Actuar y corregir

28

Caso frecuente

29

31

Cápsula informativa

36

## **Desafío #3: Entender las orientaciones sexuales e identidades de género diversas**

Señales de alerta

40

Actuar y corregir

41

Caso frecuente

43

Cápsula informativa

49

**Lista de chequeo**

53

**Leer más...**

57

**Herramienta didáctica.**

El hablador de la Inclusión

59



## Bosque 3: Género y diversidad sexual y de género

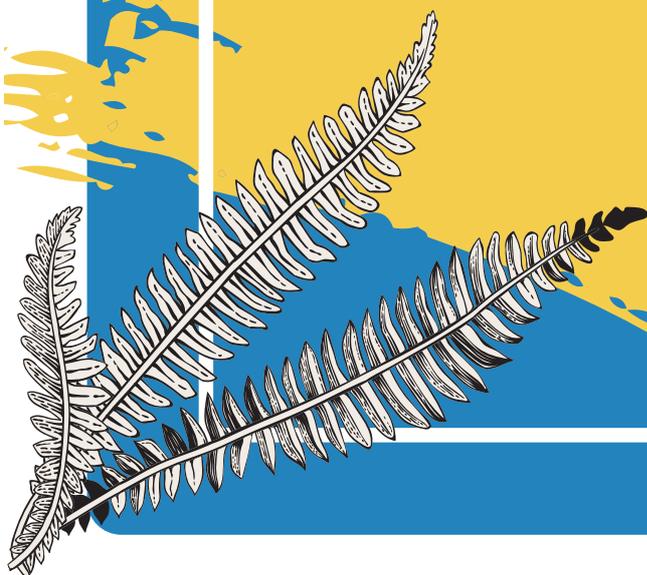
Con el fin de brindar orientaciones prácticas para la atención con enfoque diferencial de las categorías de género y diversidad sexual y de género, este BOSQUE recoge propuestas de diferentes entidades del Estado colombiano, organizaciones sociales contenidas en el “Maletín Divulgador del Enfoque de Género y Derechos de las mujeres y del Enfoque Orientaciones Sexuales e Identidades de Género”, producido por la Unidad para las Víctimas, la consejería para la Equidad de la Mujer, Ministerio del Interior en alianza con OIM y USAID, con el objetivo de garantizar la incorporación de los elementos de este enfoque en el acompañamiento psicosocial realizado por las Unidades Móviles y aportar a la materialización de las relaciones de género igualitarias y a la no discriminación.

El ejercicio colaborativo para la construcción de esta herramienta destacó como un elemento clave para el fortalecimiento de la atención, contar con guías didácticas que les permitan a los equipos de trabajo afianzar conceptos y herramientas de actuación relacionadas con la promoción de los derechos humanos de las mujeres y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como contribuir a la eliminación de cualquier forma de discriminación y violencias contra esta población.

Por ejemplo, los conceptos claves en relación con el género, la sexualidad y el cuerpo, son necesarios para comprender el sistema de normas socioculturales que determinan las expectativas sobre qué es y qué debe ser una mujer y lo femenino; qué es y qué debe ser un hombre y lo masculino y sobre las relaciones de poder que estas ideas generan en nuestras sociedades, y para invitar a la reflexión y revisión de los prejuicios, los sistemas de creencias y las prácticas que pueden configurar formas de discriminación y vulneración de derechos desde un abordaje interseccional y diferencial (OIM, 2016).



Desafío #1:  
Incorporar la  
perspectiva de  
género en el  
proceso de  
atención



## Desafío 1:

### Incorporar la perspectiva de género en el proceso de atención



Promover la equidad de género mediante la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de atención; logrando que la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres sean transversales y un 'asunto de todos'.



Comprender por qué es necesario y qué se debe considerar para incorporar la perspectiva de género y el análisis basado en el género en todas las fases del proceso de atención que realizan los equipos de trabajo, con el fin de promover la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades así como garantías para el ejercicio de derechos en condiciones de equidad de las niñas y los niños, de los hombres y las mujeres, y de las personas que no se reconocen en ninguna de estas categorías binarias.



Trabajar con perspectiva de género implica afianzar y apropiarse de conceptos, conocimientos y herramientas relacionadas con el género como categoría de análisis, la equidad de género, la igualdad de género, la interseccionalidad, entre otros conceptos claves como sexo, género, identidad de género, orientación sexual, expresión de género. Por eso este desafío está centrado en proporcionar dicho marco.



## Señales de alerta

- ✓ Identificar que los prejuicios y estereotipos construidos sobre el género están presentes en la atención y pueden configurar una revictimización o una barrera para la garantía de los derechos de mujeres, niñas, adolescentes y personas con orientaciones sexuales y de género diversas o no hegemónicas
- ✓ Identificar y hacer visibles estos estigmas sociales e institucionales es fundamental para generar conciencia de que la perspectiva de género no sólo confronta los modelos políticos, económicos y sociales sino que también, y sobre todo, confronta las creencias personales, que son las que determinan nuestras prácticas y las formas de relacionamiento social en nuestros espacios privados y públicos, incluyendo la forma como diseñamos e implementamos los procesos de atención como profesionales (OIM, 2017).
- ✓ Dentro del equipo de trabajo y en la relación con la comunidad se refuerzan roles tradicionales de género que perpetúan la desigualdad. Por ejemplo, discriminar a una mujer por estar embarazada, dudar de las capacidades de un hombre para ejercer su paternidad, o asumir que en una actividad comunitaria las mujeres liderarán la olla comunitaria y los hombres las actividades políticas y de toma de decisión (OIM, 2017).
- ✓ Reproducir estereotipos de género en las actividades que se realizan con niños y niñas y sus familias. Por ejemplo, organizar iniciativas deportivas solo para niños y de costura solo para niñas.
- ✓ Realizar chistes, comentarios sexistas o discriminatorios dentro del equipo de trabajo o con las comunidades y familias.
- ✓ Mantener interlocución solamente con líderes hombres de las familias y comunidades.



## Actuar y corregir

### Actuar | Corregir

**En las actividades relacionadas con los sistemas de recolección de datos, asegurarse de que los datos recogidos, ingresados y analizados estén desagregados por sexo y edad, orientación sexual e identidad de género,, siempre que sea posible, aplicando instrumentos para el Análisis Basado en Género.**

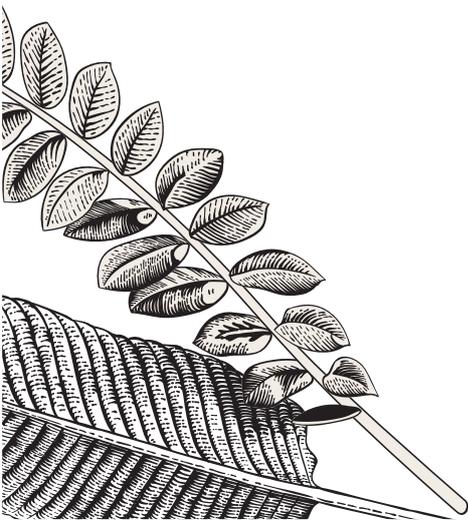
*Desagregar la información cuantitativa por sexo, sin análisis. Limitarse a mencionar que a las actividades programadas asistirán niñas y mujeres.*

**Realizar consultas y espacios de participación representativos tanto con hombres, como con mujeres, niños y niñas, incluidas las personas LGBTI, para registrar diversas visiones sobre las necesidades, preocupaciones y prioridades y a partir de esto diseñar las actividades o planes de trabajo.**

*Plantear unas pocas actividades desarticuladas para niñas y mujeres, sin consultar sobre sus intereses y necesidades.*

**Considerar el equilibrio de género en términos tanto de cantidad como de roles de liderazgo en los equipos de trabajo, y en los espacios de diálogo comunitario si el contexto lo permite.**

*Olvidar promover la participación paritaria de las mujeres y niñas, o no preocuparse por impulsar que ellas expresen sus opiniones, voz propia y puntos de vista sobre los problemas, actores, alternativas y riesgos de su territorio. Contar con mujeres y hombres en las actividades es importante, pero no es suficiente para garantizar que se esté trabajando con perspectiva de género. Escuche lo que tienen que decir tanto hombres como mujeres, e inclúyalo en todas las fases del proceso de atención.*



**Durante la atención en emergencias, en los albergues temporales, gestione ante las instituciones responsables para lograr una adecuación de las instalaciones que responda a las necesidades tanto de hombres, mujeres, niños y niñas, incluidas las personas LGBTI (considerar la privacidad, la protección y la seguridad, la utilidad, etc.).**

*Desconocer y no velar por la aplicación de la perspectiva de género durante la atención en situaciones de crisis humanitarias como desastres naturales o desplazamientos masivos.*

**Asegurarse que la atención y todos los servicios se prestan de manera equitativa, accesible, sensible al género, confidencial y no discriminatoria. Realice un análisis basado en género que le permitan identificar los obstáculos y posibles soluciones con el fin de asegurar el acceso a los servicios de todos los grupos poblacionales.**

*Implementar talleres, actividades, estrategias sin un análisis basado en género que permita adaptar de forma diferencial las acciones. Creer que el enfoque de género se aplica solamente para trabajar con niñas y mujeres y no de forma transversal al accionar del equipo de trabajo, de la familia y de las comunidades.*

**En las estrategias de atención individual y comunitaria adelantadas, procurar que los participantes sean representativos de los diferentes grupos poblacionales en términos de sexo, edad, etnia, orientación sexual, identidad de género, etc., y considerar y abordar todo posible obstáculo a la participación. También asegurarse de que la estrategia implementada es pertinente para todos los beneficiarios.**

*En los espacios de formación dirigidos a las comunidades y familias, procurar que los participantes sean representativos de los diferentes grupos poblacionales en términos de sexo, edad, etnia, etc., y considerar y abordar todo posible obstáculo a la participación. También asegurarse de que la capacitación es pertinente para todos los beneficiarios.*

**En materia de articulación, considerar la colaboración con otras entidades y organizaciones sociales que trabajan por la igualdad de género o en cuestiones de derechos de las mujeres, cuando sea pertinente.**

*Desconocer o no contar con información actualizada que permita fortalecer alianzas y articulaciones para que las comunidades y familias conozcan a través de qué oficinas o instituciones cuentan con recursos disponibles para la igualdad de género, qué organizaciones sociales de mujeres o redes sociales existen en el territorio y qué espacios de participación local cuentan con mujeres, o qué políticas locales con enfoque de género existen y de las cuáles se pueden beneficiar.*

**Asegurarse de que se incorpora la perspectiva de género en todos los productos creados como parte del trabajo; por ejemplo, manuales o folletos, informes, lineamientos, talleres y estrategias, entre otros.**

*Crear que la perspectiva de género es una cuestión técnica o actitudinal difícil de materializar, o, por el contrario, asumir que se trata de una receta, un paso a paso, rígido aplicable de forma general a cualquier contexto o caso y omitir la recomendación de realizar permanentemente el análisis basado en género.*

**Utilizar un lenguaje apropiado y neutro en cuanto al género. El lenguaje incluyente es un medio para hacer visible a las personas, darles voz propia y promover la diversidad. Busca transformar progresivamente comportamientos y actitudes que promuevan la desigualdad. Recuerde que el lenguaje por sí solo no es sexista; es el uso que se le da en términos de la forma y el contenido.**

*No utilizar un lenguaje incluyente, no ser consiente del uso de estereotipos a la hora de hablar o citar ejemplos que discriminan. Encasillar a las personas en roles tradicionalmente masculinos o femeninos cuando se está hablando.*

**Respecto a la conformación de los equipos de trabajo, considerar el equilibrio de género. Garantizar que enfoque de género figure en los lineamientos y brindar capacitación para la incorporación de la perspectiva de género a todo el equipo.**

*Descargar la responsabilidad de la incorporación de la perspectiva de género sobre el profesional social y no asumir la importancia de transversalidad en todas las acciones.*

**Cuando la participación sea considerable o sorprendentemente más baja o alta en un grupo social o demográfico, evaluar las posibles razones (escaso conocimiento de la actividad, escaso interés, imposibilidad de participar por cuestiones de horario, ubicación, etc.) y realizar los ajustes correspondientes, si es necesario y viable.**

*Coordinar fechas, horas y metodologías de trabajo solamente con los líderes de las comunidades y desconocer las necesidades reales de las niñas, mujeres y las condiciones que mejor garantizan su participación.*

**Tener presente qué se considera culturalmente apropiado para los hombres y las mujeres.** *No realizar un análisis interseccional y diseñar acciones de género aisladas y descontextualizadas.*

**Incluir en la formulación de sus planes de trabajo actividades específicas para promover la equidad entre todas las personas sin importar sexo, edad, pertenecía étnica, identidad de género, orientación sexual. Garantice actividades y resultados con perspectiva de género, incidiendo y gestionado recursos específicos para este fin.** *No realizar actividades para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, porque no se cuenta con recursos para esto.*

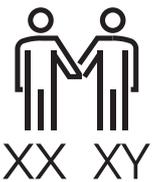
Para quienes no vivieron en los contextos en los cuales tuvieron que abrirse paso las mujeres que reivindicaron sus primeros derechos, con frecuencia es difícil siquiera imaginar que existió algún momento en la historia en que la mayoría de los sectores sociales se opusieran encarnizadamente al reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y al acceso de las mujeres a espacios fundamentales como la educación, por ejemplo (OIM, 2016).

Por esto y por muchas razones más, la primera herramienta de actuación con la que cuentan los equipos de trabajo es conocer, repasar y afianzar aquellos conceptos que pueden ayudar a reflexionar y a entender que las construcciones acerca de los que “son y deberían ser las mujeres y los hombres” no naturales o fijas, sino que son diferentes y varían de acuerdo con la región, cultura, según la época o el momento histórico. Se podrá observar que es posible transformar estas normas socioculturales y que además están en constante flujo y movimiento (OIM, 2016).

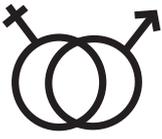
Es fundamental tener siempre presente que no son elementos acabados y listos para aprender y ser asimilados; sino que, por el contrario, deben ser presentados como temas de reflexión y discusión. Es importante dejar claro que las definiciones no deben aplicarse sin más a las personas, sino que por encima de ellas, lo que prima es la auto-identificación. En otras palabras: debe entenderse que no hay una sola, sino varias teorías de género que, desarrollando interpretaciones y definiciones diferentes entre sí, ayudan a enriquecer y a avanzar en la comprensión y reconstrucción de los conceptos

que las integran; conceptos que en cualquier caso no han sido terminados ni tienen aún un punto final, sino que se encuentran abiertos al constante análisis y debate por ser parte de la esfera de lo vivencial de cada individuo y por ser además conceptos que a lo largo del tiempo han presentado varios matices según los contextos cultural y político (OIM, 2016).

**El objetivo debe ser entonces el de reflexionar y comprender que las formas como históricamente se han asignado ciertas características a hombres y mujeres, a lo femenino y lo masculino, responden a un origen sociocultural y político, nunca a aspectos biológicos de los individuos; por tanto, dichas características serán siempre susceptibles de transformación (OIM, 2016).**



**Sexo:** es la asignación biológica que se nos determina en el momento de nacer, hombre o mujer. Sin embargo, el sexo se puede entender como un continuo en donde existen múltiples manifestaciones y formas de ser hombres o mujeres. Un estado intermedio es denominado intersexualidad (antes hermafroditismo) en donde, entre otros, la genética, la endocrinología, la neurofisiología juegan papeles determinantes en el diagnóstico de esta situación biológica. Sexo, es una categoría biológica y cultural según la cual se han dividido históricamente los cuerpos humanos entre varones y mujeres, sin embargo, es importante entenderla como una categoría compleja, no necesariamente binaria. Algunos elementos con base en los cuales se asigna el sexo a los cuerpos humanos son considerados como características sexuales primarias y otras como secundarias. Las primarias se refieren a los genitales externos e internos, a las gónadas, hormonas y cromosomas, las secundarias se refieren a la voz, la presencia de vello, estatura, tórax, caderas, etc. pero estas no se cumplen de manera estricta en hombres y mujeres. El ejemplo más claro de esto son las personas que nacen intersexuales, es decir con características de ambos sexos. Existen entonces por lo menos tres sexos: varones, hembras e intersexuales (ICBF, 2017).



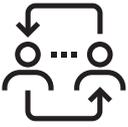
**Género:** es la asignación social y cultural que se le establece al hecho de ser hombres o mujeres. En el género podemos encontrar los roles, aquellos comportamientos asignados típicamente a hombres y mujeres históricamente. Es dinámico por lo tanto cambia en tiempo y espacio, es decir que, ser un hombre en una ciudad capital como Bogotá, no es lo mismo que ser un hombre en un sector rural del país. Respecto al género, se explica como una categoría que se refiere a “la construcción cultural de la diferencia sexual” (Lamas, 1996), aludiendo al hecho de que sobre la base de la distinción sexual, las sociedades desarrollan un conjunto integrado de expectativas diferenciales sobre los comportamientos y las oportunidades de hombres masculinos y mujeres femeninas. Además del género femenino y masculino existen otros géneros como transexuales, transgénero, travesti, etc. (ICBF, 2017).



**Identidad de género:** es la sensación personal que tenemos de pertenecer a uno u otro género. Se basa en la asignación sexual que se nos otorga por la apariencia externa de nuestros genitales. Es decir, si nacemos con pene y testículos se nos asigna el sexo macho (hombre) y si nacemos con vulva se nos asigna el sexo hembra (mujer). Algunas personas experimentan no tener el cuerpo que corresponde con su identidad como persona, es decir, sienten que su cuerpo de macho o hembra no corresponde con lo que sienten con respecto a sí mismas. Estas personas han sido clasificadas por la ciencia y la cultura como personas transgeneristas.

El transgenerismo es una clasificación sombrilla que abarca tres grandes sub-clasificaciones: travestis, transformistas y transexuales. El travestismo ha sido clasificado históricamente como una desviación del comportamiento sexual o parafilia en donde la gratificación sexual se obtiene de vestir prendas del otro sexo. El transformismo es una representación artística y teatral de las personas del otro sexo (Drag queens y Drag kings); y la transexualidad es cuando las personas se someten a procedimientos médicos para acceder al cuerpo que desean tener. Es decir, una mujer trans es aquella persona que nace con cuerpo de hombre pero que se somete a

procesos endocrinológicos (hormonización), y/o quirúrgicos (cirugía de reasignación de sexo); lo mismo sucede con los hombres trans (ICBF, 2017).



**Orientación sexual:** se refiere a la dirección que toman la afectividad y el erotismo de las personas. En ese orden de ideas, las personas que sienten atracción afectiva erótica por personas del otro sexo se denominan heterosexuales; quienes sienten atracción por personas del mismo sexo se denominan homosexuales (gay para hombres, lesbianas para mujeres) y quienes sienten atracción por personas de ambos sexos se denominan bisexuales. La orientación sexual no se elige ni se escoge, se descubre con el paso del tiempo; por lo general llegan a su definición al finalizar la adolescencia, y es mediada por cuatro procesos psicológicos, el cognoscitivo, es decir los pensamientos, creencias e ideas que tenemos; el emocional, es decir los sentimientos que generamos; el comportamental, el cual se refiere a las conductas, actitudes y comportamientos que son visibles y ejecutables y el relacional, es decir los vínculos que establecemos con otras personas, entidades y/o culturas. La orientación sexual no se escoge ni se decide. Orientación o diversidad sexual como: “La gran variedad de manifestaciones de la atracción sexo-erótica y sexo-afectiva hacia las personas del sexo opuesto (heterosexual), de ambos sexos (bisexual) o del mismo sexo (homosexual)”; están incluidas las percepciones que se tienen frente al otro o la otra, los gustos y los deseos, los comportamientos y las formas de asumirse como ser sexual ante el mundo (ICBF, 2017).



**Expresión de género:** se entiende como la manifestación externa de los rasgos culturales que se asignan socialmente a lo masculino y a lo femenino. Estas manifestaciones pueden provenir tanto de una identidad real de las personas, como de otras razones asociadas por ejemplo a la comodidad o a ciertas preferencias, pero que en un contexto normativo puede ser condenado socialmente (como puede ser el caso de mujeres que visten de manera ‘masculina’, o que prefieren actividades ‘de hombres’ pero que no tienen

una identidad masculina o trans).”<sup>1</sup> Generalmente se refiere a la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros.<sup>2</sup> Es decir, la exteriorización que hacen las personas de las características relacionadas con las normas socioculturales acerca de lo que una sociedad o una comunidad han definido que ‘es y debe ser lo masculino y lo femenino’. Sobre este punto, según advierten los principales informes sobre la situación de Derechos Humanos de la población LGBTI en Colombia, entre más visible sea su expresión de género contraria a la expectativa social, aumentan las posibilidades de que las personas con una orientación sexual o una identidad de género diversas deban afrontar la violencia, la discriminación y la vulneración de sus Derechos Humanos (OIM, 2016).



**LGBTI:** hace referencia a los grupos poblacionales de personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. Se utiliza para denominar políticamente a estas poblaciones en donde históricamente por ser minorías, han sido vulneradas de sus derechos fundamentales (ICBF, 2017).

El género como categoría de análisis se usa para identificar los roles y el lugar en la sociedad (estatus) de las mujeres y los hombres a partir de construcciones sociales asociadas a la reproducción biológica y social (comportamientos culturalmente esperados). Asumir el enfoque de género como una categoría de análisis contribuye a la visibilización de las discriminaciones y desigualdades entre mujeres y hombres en contextos específicos y busca su transformación, para construir relaciones más equitativas, justas y democráticas (OIM, 2017).

Las relaciones de género se sustentan en las normas, prácticas, símbolos y valores elaborados y modelos socialmente aceptados.

---

1 Tomado de *Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)*. Recuperado de: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/LINEAMIENTO%20ENFOQUE%20DIFERENCIAL%20ORIENTACION%20SEXUAL%20DIVERSA%20SEXUALIDAD.pdf>

2 En: <http://www.oas.org/es/cidh/mul-timedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

No son universales y cambian de cultura a cultura, por lo tanto, en algunos lugares lo femenino y lo masculino puede entenderse de forma diferente. El sistema sobre el cual se sustentan las relaciones de género se construye socialmente, es dinámico y cambiante. Por ejemplo, hace algunos años en Colombia las mujeres no podían tener tierras a su nombre y no era posible heredarles estos bienes, pero gracias a las luchas de las mujeres la legislación ahora permite que sean propietarias (OIM, 2017).



**Igualdad de género:** es un principio constitucional que reconoce a hombres y mujeres como iguales ante la ley, lo que debe traducirse en igualdad real o material: igualdad de oportunidades y de derechos en todos los ámbitos de la vida social (OIM, 2017).



**Equidad de género:** es el mecanismo a través del cual se alcanza la igualdad. La meta de la equidad de género es promover cambios transformadores mediante el reconocimiento de que mujeres y hombres tienen necesidades, preferencias e intereses específicos de género, y tomar en cuenta que para lograr la igualdad se requiere un trato diferenciado para mujeres y hombres (Bucher, 2016).

El trabajo de las Unidades Móviles debe estar enfocado en la búsqueda de la igualdad de género con equidad. Alaida Facio (2018) menciona tres ideas claras para el uso coherente de los principios de igualdad:

- El derecho a la igualdad implica el derecho a la no discriminación.
- La igualdad trae consigo obligaciones legales para los Estados.
- La igualdad implica trato idéntico o diferenciado (acciones afirmativas) entre mujeres y hombres, cuando sea necesario.



**Interseccionalidad:** este término se utiliza para señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el sexo o género, la sexualidad, la diversidad funcional, la etnia, la nacionalidad, la edad, etc.), mantienen relaciones recíprocas. Es un enfoque teórico que subraya que el género, la etnia, la clase

u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser 'naturales' o 'biológicas', son construidas, y están interrelacionadas, lo cual implica que un mismo sujeto social puede vivir diversas formas de discriminación. La labor de análisis no supone tanto enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiendo una tras otra, como de estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal.

El objetivo es huir de una posible tendencia a homogeneizar a las personas bajo un término construido socialmente, y asimilar las diferencias de unos u otros grupos sociales. Se trata de introducir una mirada compleja que contribuya a evidenciar las estrategias de poder, las normas sociales naturalizadas, los efectos no deseados del activismo o las políticas públicas, y de escuchar o mejor, caminar al lado de quienes están en los márgenes, quienes viven en primera persona los problemas sociales y construyen las respuestas a los mismos (ICBF, 2017).

## Caso frecuente

A continuación, se señala una situación relacionada con la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de acompañamiento a niños, a niñas adolescentes y sus familias.



### Descripción del caso:

*“Durante los acompañamientos, se encontró una niña de 11 años de edad, analfabeta. Se socializa con la abuela materna quien es su cuidadora y ella informa que la niña no va al colegio porque no tienen dinero para los uniformes, ni útiles escolares, etc., y además que ‘para qué va a estudiar si ella ya sabe cocinar y hacer oficio’, asegura. La señora manifiesta que incluso ella no sabe leer ni escribir y que no le ha hecho falta nada”.*

### ¿Por qué fue problemático?

“Es necesario trabajar para transformar estas creencias que discriminan a las niñas en su acceso y garantía de derechos, es necesario que todos los

profesionales del equipo nos preparemos mejor para eso y tengamos mayor compromiso con esto”, manifiestan los profesionales que desarrollan proyectos de atención comunitarios.

### ¿Cuál es la opinión de los profesionales del equipo de trabajo frente a estas situaciones?:

“Nos sentimos impotentes, pues si bien se realizó el acompañamiento familiar y comunitario, esta desigualdad arraigada en las creencias de algunas comunidades no desaparece rápidamente y necesita un trabajo de largo aliento”.

### Herramientas de actuación:



**Realizar el análisis basado en género:** significa preguntar ¿cómo afecta la situación o el suceso a los hombres, a las mujeres, y a aquellas personas que no se reconocen en identidades de género u orientaciones sexuales hegemónicas?, ¿cuáles son las diferentes necesidades y capacidades de los hombres, de las mujeres, los niños y las niñas, y de aquellas personas que no se reconocen en identidades de género u orientaciones sexuales hegemónicas?, ¿qué roles de género existen y cómo repercuten en el acceso de cada grupo a los recursos, los servicios, la participación y la toma de decisiones?

- Este análisis permite diseñar acciones de respuesta y atención a la medida de las necesidades de niñas, mujeres, de niños y hombres, así como de aquellas personas que no se reconocen en identidades de género u orientaciones sexuales hegemónicas.
- El análisis basado en el género se debe realizar a lo largo de todo el ciclo del proceso de atención: cuando se diagnostica, se formula el plan de acción, se ejecuta, se monitorea y se evalúa. Es un proceso constante y continuo.
- Las situaciones afectan a las mujeres, los hombres, los niños y las niñas de modo muy diferente, y todos los programas de atención deben tener en cuenta estas diferencias.



**Incorpore el uso de un lenguaje incluyente en su día a día como profesional, como una estrategia para promover transformaciones sociales** y hacer visible a las personas, reconocerlas y darles voz propia. Tenga cuenta que el lenguaje es capaz de cambiar formas de pensar y de comportarse. Hacer conciencia del uso del lenguaje ayuda a romper estereotipos, a combatir la discriminación, e incentiva el liderazgo de las mujeres. Algunos ejemplos para usar un lenguaje neutro:

- El uso de colectivos, genéricos o construcciones impersonales para referirnos a ambos sexos. Ejemplos: 'profesorado', en lugar de 'profesores'; 'personal técnico', en lugar de 'técnicos'; 'campesinado', en lugar de 'campesinos'.
- El uso de las dobles formas (los y las, ellas y ellos) debe estar restringido a los supuestos en los que haya que evitar toda ambigüedad.

Se incorpora fácilmente a la expresión oral pero no siempre es apropiado en un escrito de carácter formal. Si se usa la doble forma se deberá alternar el orden de la expresión. Ejemplo: las ciudadanas y los ciudadanos eligen a sus representantes.

- El uso de pronombre no marcado para el género. Ejemplos: el que utiliza este servicio suele valorar positivamente su gestión - quién utiliza este servicio suele valorar positivamente su gestión. Los que están a favor de la apertura de 24 horas no conocen el esfuerzo de la organización - Quienes están a favor de la apertura de 24 horas no conocen el esfuerzo de la organización.
- Evitar el uso del pronombre 'nosotros': Ejemplo: cuando nosotros redactamos la memoria incluimos las propuestas - Cuando se redactó la memoria incluimos las propuestas.
- Otros recursos: la utilización de la barra [/] es admisible en formularios o encabezados de documentos tipo en los que es necesario ahorrar espacio: Sr. /Sra., director/directora.
- La utilización de la arroba [@] es un recurso informal usado

en mensajes de texto, WhatsApp o correo electrónico informal. (Ejemplos: tod@s, ell@s, alguun@s).

- No descalificar a otra persona usando características femeninas. Ejemplo: 'no sea nena', 'corre como una niña'.



**Conozca y apropie el marco normativo** asociado a la equidad de género. Considérelo una herramienta práctica que dicta lineamientos de actuación, priorización, argumentación que contribuye a sensibilizar a las comunidades y autoridades sobre la importancia de promover la igualdad de género y en especial los derechos de las niñas, las mujeres y la población LGBTI.

- En el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF encontrará la información más relevante sobre el marco normativo a tener en cuenta. En la sección 'Leer más' de este capítulo se referencian fuentes actualizadas sobre el tema.



**Desarrolle estrategias de sensibilización sobre temáticas asociadas a la perspectiva de género con las familias, comunidades, niños, niñas y adolescentes, la atención integral de las violencias contra las mujeres y las violencias basadas en género.**

- Remítase a metodologías para el trabajo de género con comunidades, como por ejemplo: "Guía de prevención de VBG", "Menstru-Acción", Caja de herramientas de Promundo."

## Cápsula informativa

**La incorporación de la perspectiva de género** se refiere al proceso de evaluación de las consecuencias desde la óptica de género que las iniciativas planificadas acarrearán. Se trata de una estrategia cuyo fin es integrar las preocupaciones y experiencias de las mujeres, los hombres y las personas que se identifican como lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales en la concepción, aplicación, supervisión y evaluación de políticas y programas, de manera que todos se beneficien por igual, y se impida la persistencia de desigualdades. Ello con el objetivo final de alcanzar la igualdad de género.

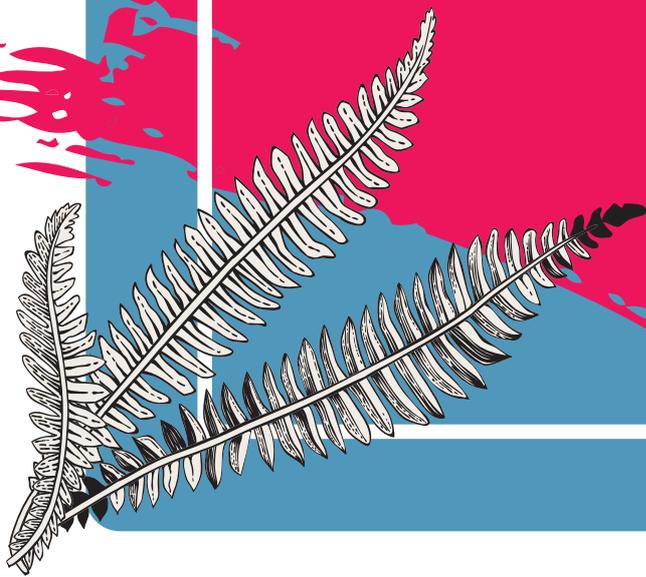
**La transversalidad de la perspectiva de género** busca crear un compromiso para la construcción de instituciones más democráticas, con una cultura no discriminatoria, con prácticas y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y una mayor justicia en todos los campos de la gestión institucional” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**Estereotipos:** son ideas, actitudes y creencias preestablecidas que atribuyen rasgos, comportamientos y valoraciones a hombres y mujeres (generalmente no son conscientes).

- Positivos: reconocen y valoran positivamente características específicas y verificables que generan respeto.
- Neutros: reconocen características sin valoración.
- Negativos: usan y reconocen determinadas características para justificar prácticas discriminatorias y excluyentes.

**Glosario del Maletín Divulgador del Enfoque de Género y Derechos de las Mujeres y del Enfoque Orientaciones Sexuales e Identidades de Género**, es tomado de las diferentes cartillas que trabajan el enfoque de género, de Derechos Humanos de las mujeres y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, desarrolladas por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV. [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/guia\\_de\\_derechos\\_lgbti\\_comprimida.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/guia_de_derechos_lgbti_comprimida.pdf)

Desafío #2:  
Prevención de  
violencia basada  
en género (VBG)  
y promoción de  
nuevas  
masculinidades



## Desafío 2:

### Prevención de violencia basada en género (VBG) y promoción de nuevas masculinidades



El ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias exige planes y programas a las instituciones del Estado, un abordaje integral que garantice el restablecimiento de los derechos de quienes han sido víctimas de este delito y el establecimiento de acciones orientadas a prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres. La legislación nacional, en particular la Ley 1257 de 2008, ha incorporado los principios de integralidad y coordinación como condiciones básicas para la atención de las mujeres víctimas de violencias. En este contexto, los equipos de trabajo deben identificar, orientar, prevenir y promover la articulación para la atención interinstitucional de manera que, además de sensibilizar y prevenir este tipo de violencias, contribuya a garantizar a las niñas y mujeres una respuesta integral, oportuna y efectiva, en cumplimiento del principio de debida diligencia (OIM, 2017).



Promover en las familias, y de modo particular en los hombres, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y el compromiso con la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra las niñas y las mujeres, generando acciones que contribuyan a la transformación de las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres. Garantizar los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres, cualificando la participación de las mujeres, niñas y adolescentes (empoderamiento), , aportando a la prevención y desnaturalización (social e institucionalmente) de las múltiples violencias contra las niñas y mujeres, sensibilizando sobre nuevas masculinidades que contribuyan a la eliminación de las violencias contra las mujeres y liderando desde el ejemplo espacios comunitarios que promuevan la perspectiva de género

y la prevención de la violencia basada en género (VBG), (OIM, 2017)-



Aportar al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, entendiendo la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.



Entender que la violencia de género es también problema de masculinidades que trae consecuencias negativas para los niños y hombres y frecuentemente es resultado de violencias de las que los propios hombres han sido testigos en sus hogares, comunidades y otros contextos.

## Señales de alerta

- ✓ Bajos índices de denuncia de VBG no quiere decir que no se presente, puede ser síntoma de coacción o de naturalización dentro de las familias o comunidades, así como de desconfianza de la ciudadanía en las instituciones.
- ✓ Desconocer que las violencias contra las mujeres por razones de género se dan en todos los espacios de vida y en todas las expresiones sociales o culturales de una comunidad. La violencia basada en género se da en todos los ámbitos y opera como un mecanismo de poder y subordinación que se sustenta en la vulneración de los derechos de las mujeres y niñas o niños y en la subvaloración del ámbito doméstico.
- ✓ Suponer o asumir que solo se deben convocar, concertar acciones frente a las violencias contra las mujeres con aquellas que abiertamente expresan ser víctimas de violencia por el hecho de ser mujer (por razones de género) o que manifiestan interés al respecto.

## Actuar y corregir

### Actuar | Corregir

**Revisar y apropiarse el marco normativo nacional e internacional para comprender las responsabilidades de las instituciones del Estado y las de sus profesionales en la prevención de las violencias contra las mujeres, así como la referida a la atención integral, protección y acceso a la justicia. Promover como espacios seguros para las niñas y las mujeres en donde no se tolera ningún tipo de discriminación ni violencia hacia ellas. Realizar procesos de formación a formadoras en prevención de las violencias contra las mujeres, de manera que las niñas, las adolescentes y las mujeres sujetas de atención por parte de las Unidades Móviles, además de conocer sus derechos, puedan ser multiplicadoras.**

**Fomentar acciones pedagógicas y comunicativas que contribuyan a la identificación de los diferentes tipos de violencias que afectan a las mujeres y niñas, para cualificar el conocimiento de las rutas e atención. Desarrollar actividades comunitarias pedagógicas que permitan conocer la Ley 1257 de 2018.**

**Las nuevas masculinidades al promover transformación en la construcción de identidades, roles y relaciones de género, contribuyen a la eliminación de las violencias contra las mujeres y a garantizar los derechos de las mujeres y las niñas en todo ámbito.**

*Considerar la violencia basada en género un asunto privado de las familias en los que el Estado no debe intervenir.*

*Convocar solamente a hombres en las acciones de prevención de las violencias contra las mujeres. Al contrario, este tipo de acciones pueden y deben ser desarrolladas con toda la población a fin de avanzar en una cultura del respeto por la vida y la dignidad de las niñas y las mujeres.*

*Desconocer que la violencia de género es también problema de masculinidades que trae consecuencias negativas para los niños y hombres y frecuentemente es resultado de violencias de las que los propios hombres han sido testigos en sus hogares, comunidades, y otros contextos.*

**El o la profesional debe brindar oído atento sin juzgar, brindar información actualizada sobre los servicios disponibles y permitir que la víctima de VBG tome las decisiones que le conciernen. Aun si no existe presencia institucional especializada en el territorio, se podrá contar con el apoyo de otras entidades. Establecer alianzas con los mecanismos de género del ente territorial para aunar esfuerzos respecto a la prevención de la violencia contra las niñas y mujeres. Las oficinas, puntos focales o secretarías de la mujer tienen competencia frente al tema, de modo que pueden desarrollar acciones específicas directamente junto a los equipos de trabajo.**

*Frente a casos de VBG, no contar con un directorio de instituciones, ONG, profesionales claves en la zona. El directorio es una herramienta útil para identificar servicios existentes para atender casos de VBG.*

**Desarrollar acciones de sensibilización con todas las personas que integran los equipos de trabajo sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y en particular, desarrollar capacitaciones sobre la Ley 1257 de 2008, mecanismos y rutas de atención a las y los profesionales que realizan la atención psicosocial.**

*No adaptar la atención al contexto local, no solicitar apoyo de profesionales especializados. No tener en cuenta los riesgos que representa para la víctima de VBG denunciar:*

*Estigmatización o rechazo en la comunidad y/o en la familia.*

*Posibilidad de que el perpetrador de la violencia busque venganza.*

*Posibilidad de que el perpetrador amenace a las entidades y a los profesionales que brindan apoyo.*

*Posibilidad de una reacción insensible por parte de las entidades si no tienen formación apropiada.*

**Acompañar a las mujeres en la activación de rutas de atención y denuncia, de manera que no solo se evite la revictimización, sino se garantice una atención oportuna. Tener en cuenta que ninguna forma de violencia contra las mujeres es conciliable, todas son un delito y se les debe dar el trámite ante la autoridad competente. En ningún caso se debe colocar a la mujer en situaciones donde deba perdonar, en aras de la armonía familiar.**

*No ignorar a alguien que quiere compartir su historia y confesar una violencia que haya acontecido. No insistir en el ayudar si la persona no parece interesada en recibir apoyo. No insistir en preguntar detalles sobre el acontecimiento. Limitarse a brindar información sobre los servicios existentes.*

## Caso frecuente

A continuación, se señala una situación relacionada con la prevención de la violencia basada en género (VBG) y promoción de nuevas masculinidades que se presenta en el proceso de acompañamiento por parte de los profesionales de equipos de proyectos de atención a niños, niñas, adolescentes y a sus familias.



Tipo de  
situación:

Niñas y adolescentes  
con miedo.

### **Descripción:**

*“Se identificó una situación de riesgo permanente de violencia sexual hacia niñas y adolescentes por parte de un hombre de la tercera edad que tiene antecedentes judiciales por abuso sexual, pero que por relaciones políticas quedó libre, según testimonios de los habitantes del lugar. Actualmente comete actos obscenos con las niñas que recorren el corregimiento y se aprovecha de su inocencia y necesidad económica tratando de convencerlas con dulces, comida y dinero para que ingresen a su casa y allí cometer abusos sexuales contra ellas. Todas las niñas adolescentes del lugar tienen miedo de pasar frente a su casa y sus familias les tienen prohibido hacerlo. Adicionalmente, el señor es muy violento y vengativo y se declara con problemas mentales para evitar sus responsabilidades frente a los actos que realiza. La comunidad teme denunciar por miedo a sus represalias en contra de sus familias”.*

### **¿Por qué fue problemático?**

*“por la posibilidad de que el perpetrador amenace las entidades y los profesionales que brindan apoyo a los sobrevivientes”.*

### **¿Cuál es la opinión de los profesionales del equipo frente a estas situaciones?:**

*“Al igual que la familias, también sentimos miedo al brindar la atención a las víctimas, pues recibimos consejos de la misma comunidad de no hacerlo por seguridad”.*

### **Herramientas de actuación:**



**Las causas y estructuras que soportan la VBG están directamente relacionadas con la discriminación, las normas sociales y culturales, los estereotipos, las percepciones, las ideas y las creencias.** En este sentido, para prevenirla es primordial dirigirse a estas causas y estructuras y, partiendo de la comprensión del continuo de la violencia, comenzar por los entornos más próximos como la familia, la escuela y la comunidad. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas ha insistido en que la prevención se realice a través de la promoción de la igualdad de género, la autonomía de las mujeres y el ejercicio

de los derechos humanos (según las conclusiones del 57 periodo de sesiones). Lo anterior supone:

- Que la casa, la escuela y la familia sean sitios más seguros para las mujeres, las niñas y las adolescentes.
- Que las mujeres tengan autonomía económica.
- Que las mujeres tengan participación activa en todos los ámbitos, sean comunitarios, públicos, entre otros.
- Que las mujeres tengan poder en la toma de decisiones en los asuntos que les afecten.
- Que los hombres, los niños y los adolescentes asuman masculinidades que eliminen las violencias contra las mujeres y eviten las desigualdades en el ejercicio del poder y la discriminación.



**Promover un entendimiento adecuado en los equipos de trabajo y las comunidades de las causas y manifestaciones de las violencias contra niñas y mujeres,** sus dimensiones e impactos y la tipificación teniendo como referente la legislación nacional y las convenciones internacionales.

- Reconocer que la violencia basada en género se sustenta en la desigualdad sistémica y estructural materializada en relaciones inequitativas y ejercicios de poder entre hombres y mujeres. Por lo anterior, de manera generalizada se ejercen violencias desde la posición dominante masculina sobre personas en posiciones subordinadas como mujeres, niñas, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas mayores, pertenecientes a grupos étnicos, personas con discapacidad, entre otros. La violencia contra las mujeres “constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer (...). La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos

- sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre” (Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer).
- Con la Ley 1257 se logra avanzar en la comprensión de estas violaciones a los derechos humanos con el objeto de superar la visión tradicional y menospreciada de lo doméstico e incluir los conceptos de daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, así como el daño patrimonial y el daño económico, y las diversas circunstancias para determinarlos. En esta Ley se define la violencia económica como “cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas” (art. 2).
  - Los hechos victimizantes contra las mujeres no ocurren de manera aislada, sino que se circunscriben a un contexto continuo que permanece en lo cotidiano. Se ha demostrado que muchas mujeres han sido víctimas en múltiples ocasiones por el mismo hecho de violencia, lo que se ve de manera agravada en los casos de violencia sexual. Se afirma que “cuando una mujer (o niña/o, adulta/o mayor) es agredida física o psicológicamente, violada y/o asesinada, el hecho formará parte de una cadena, en donde la violencia ha sido normalizada. Debido a esta naturalización e internalización de las formas de dominación, muchas mujeres resisten y creen que es imposible evitarlas” (Impunity Watch, 2015).



### **Diseño de planes y estrategias comunitarias que conduzcan a la prevención de la violencia contra las mujeres.**

- El Gobierno colombiano ha reconocido que la prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH es

una obligación permanente y que “(...) implica el desarrollo de acciones encaminadas a garantizar una vida libre de violencias, a través de estrategias o herramientas que impidan que se presenten situaciones que afecten la vida e integridad personal o que minimicen su impacto o riesgo” (CPEM, pág. 20). Para esto, plantea diferentes niveles de prevención:

- Prevención temprana: consiste en la promoción del respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas.
  - Prevención urgente: implica evitar daños contra las personas que enfrentan especial situación de amenaza.
  - Garantías de no repetición: trata sobre la tipificación de los delitos, además de la investigación, juzgamiento, sanción de los responsables y establecimiento de mecanismos institucionales para impedir su repetición.
- o El diseño de los planes tiene su punto de partida en el género como categoría de análisis para:
- Analizar las causas de la violencia contra las mujeres y las niñas que se relacionan con la discriminación sufrida por ellas.  
Identificar los factores de riesgo y protección.
  - Determinar, entre otras cosas, cómo se empoderan y previenen las mujeres y cuales sanciones hay para las violencias a nivel familiar, comunitario e institucional.
  - Realizar un análisis de poder en lo familiar, comunitario e institucional: quién toma las decisiones, qué tipo de decisiones se toman, qué tipo de institucionalidad existe, entre otros.
  - Tener como horizonte la eliminación de las condiciones estructurales que propician la violencia contra las mujeres, las niñas y las adolescentes.

- Formular acciones que se dirijan a promover la transformación de las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres, el respeto y la garantía de los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres, así como de nuevas masculinidades que contribuyan a la eliminación de las violencias contras las mujeres.
- Identificar las rutas y la oferta estatal existente en los territorios.

### Cápsula informativa

Nuevas masculinidades: propuestas de vivenciamiento de la masculinidad distantes y críticas frente a los patrones culturales del patriarcado, no sólo en la dimensión personal, por ejemplo, propiciando más y mejores modos de expresión emocional, sino en la dimensión estructural, comprometiéndose con la transformación del sistema mismo de las relaciones de género en sus dimensiones económica, política y cultural en un camino hacia la equidad (ICBF, 2017).

Naturalización e internalización: creer que una conducta, comportamiento o costumbre es normal porque siempre se ha hecho de esa manera.

Sistematicidad e historicidad: se refiere a algo que ha sucedido siempre o de manera constante y regular en un periodo histórico.

¿Cómo se define la masculinidad tradicional?

La masculinidad tradicional o hegemónica es la posición en las relaciones sociales, es decir, las prácticas por las cuales los hombres y mujeres se comprometen con esa posición de género jerárquica, en la cual la masculinidad está por encima de la feminidad. Los efectos de estas prácticas en la experiencia corporal, en la personalidad y en la cultura se asumen en lógicas de subordinación, explotación, discriminación y dominio.

¿Existen otros tipos de masculinidades no tradicionales o no hegemónicas?

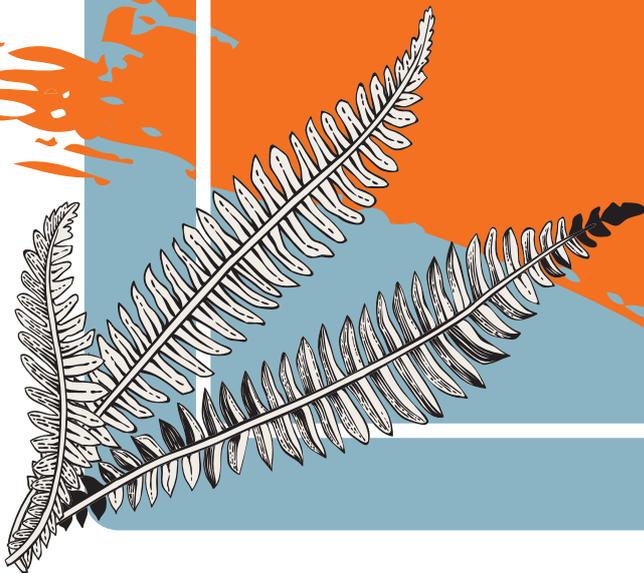
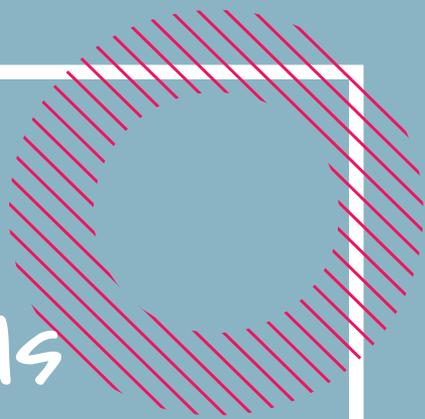
Si, existen otros tipos de masculinidades que proponen abandonar las prácticas patriarcales y entre los cuales podemos observar:

- Nuevas masculinidades: tal vez la más empleada en los procesos sociales, y en los documentos de agencias internacionales y entidades estatales. Se refiere a imaginarios y prácticas masculinas contemporáneas, asociadas en gran medida a los jóvenes (aunque no exclusivamente), relacionados con comportamientos y actitudes “modernas” en las que la expresividad afectiva y emocional es más abierta, existe más cercanía a la crianza y a prácticas de cuidado personal y, en especial, posturas críticas frente a las violencias contra las mujeres y mayor aceptación de los derechos de las mujeres. También se trata de imaginarios y prácticas asociadas que buscan transformaciones más radicales frente a las masculinidades tradicionales.
- Masculinidades alternativas: es una categoría de menos uso y quiere dar la idea de que se trata de unas masculinidades completamente distintas a las patriarcales o machistas.
- Masculinidades liberadoras: es una categoría que viene siendo impulsada por el Colectivo Hombres y Masculinidades de Colombia, y a la que se le asocia la de masculinidades libertarias, a fin de ampliar el horizonte político de la transformación del sistema de género.

¿En qué se sustentan las construcciones de masculinidad?

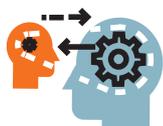
Entre otros elementos, en la crianza patriarcal. La crianza es la plataforma de entrada para hombres (y mujeres) en la sociedad colombiana. Es el común denominador de las construcciones de masculinidad, tanto en los territorios rurales como urbanos, y a lo largo de las diferentes clases sociales

Desafío #3:  
Entender las  
orientaciones  
sexuales e  
identidades de  
género diversas



## Desafío # 3:

### Entender las orientaciones sexuales e identidades de género diversas



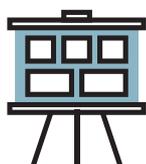
Generar reflexiones y comprensiones acerca de la diversidad en cuanto a orientaciones sexuales y de género. Llevando a las personas a tomar conciencia sobre los roles y estereotipos que asumimos a nivel social y cultural, los cuales generalmente no dan cabida a la diversidad y a la aceptación de la diferencia en temas de género y sexualidad. Esto constantemente genera situaciones de exclusión y discriminación hacia personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.



Incluir en los procesos de atención estrategias que permitan a niños, niñas y adolescentes expresar sus percepciones sobre la discriminación y violencia en las escuelas, las familias y las comunidades por razones de género y diversidad sexual.



Adoptar prácticas que permitan hacer de la diversidad humana, en todas sus formas y su respeto, parte del día a día del trabajo.



Conocer, difundir y capacitar a padres, madres, acudientes, y líderes sociales y comunitarias sobre las nociones básicas de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y sexo, así como también sobre los fallos de las altas cortes, en especial de la Corte Constitucional sobre derechos de personas con orientación sexual e identidades de género diversas.



Generar espacios y actividades de sensibilización con familias y comunidades con el fin derribar prejuicios sobre las distintas orientaciones sexuales e identidades de género.

## Señales de alerta

- ✓ Escaso conocimiento del enfoque de diversidad sexual y de género a nivel conceptual, normativo y práctico.
- ✓ Prestar mucha atención a los comentarios o chistes que puedan contener prejuicios y/o sesgos discriminatorios. Abordar aspectos relacionados con la orientación sexual e identidad de género diversas puede cuestionar el sistema de creencias de los y las profesionales. Convérseles con su equipo desde un enfoque de derechos y de acción sin daño, buscando promover el respeto y la no discriminación de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y sobre todo la transformación de los estereotipos.
- ✓ Los niños, las niñas y adolescentes son bastantes sensibles a los mensajes que reciben de parte de los adultos. Como profesionales a cargo de su atención, es importante preguntarse si usted envía mensajes con cargas de discriminación y prejuicio, incluso sin darse cuenta. Pregúntese si usted:
  - Piensa que alguien se comportará de una forma particular, basándose solamente en su orientación sexual.
  - Usa el lenguaje de una forma despectiva para quejarse de los demás u ofenderlos: “parece gay”.
  - Refuerza roles tradicionales de género. Por ejemplo, ‘primero las damas’-, regaña a los niños si juegan con muñecas o a las niñas si juegan con carros o dice, ‘los hombres no lloran’, ‘solamente las mujeres deben cuidar a los hijos’.

## Actuar y corregir

### Actuar | Corregir

Comprender que las orientaciones sexuales e identidades de género diversas no son enfermedades, patologías, contravenciones a la legislación ni acciones indebidas ni contagiosas, permitirá mantener una actitud libre de prejuicios.

Brindar confianza, respeto y reconocimiento de la dignidad humana de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Entender que las orientaciones sexuales e identidades de género diversas hacen parte del autoreconocimiento y la construcción personal e individual.

En el proceso de atención, pregunte sobre identidad de género y orientación sexual sin asumir la respuesta por la apariencia física, comportamientos o ademanes de la persona. Indagar con la persona cómo desea ser nombrada y con qué género ser tratada. Salvo para documentos legales, usted puede utilizar el nombre identitario por el que la persona desea ser llamada.

Juzgar o discriminar por razones asociadas a la orientación sexual o la identidad sexual. En el país se han presentado quejas contra funcionarios y profesionales por aconsejar cambiar, moderar u ocultar su orientación o identidad de género.

Recordar que para muchas personas no es fácil expresar su orientación sexual o identidad de género, así como contar si han sido víctimas por prejuicio sexual.

Privilegiar la heterosexualidad y lo cisgénero, generando barreras para el reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Asumir o inferir la orientación sexual o la identidad de género por la expresión de género de una persona, pues este es un proceso de construcción y de autorreconocimiento. Tener en cuenta que no es ofensivo indagar por la orientación sexual, pero sí lo es pasar por alto las necesidades diferenciales.

Utilizar un lenguaje incluyente, no sexista. Recuerde que el lenguaje corporal y las barreras actitudinales también son discriminatorias.

Adaptar el lenguaje para que sea respetuoso con las personas LGBT, en especial de las personas trans. Es importante adoptar medidas sencillas como tratar a las personas trans de acuerdo con su identidad de género, y empezar a utilizar las palabras adecuadas, como novio(a), esposo(a) o compañero(a).

Incorporar en las estrategias comunitarias de forma transversal, el abordaje de temáticas como la existencia de las personas y contenidos LGBT. Ya sea desde el análisis de la sexualidad humana o desde la historia, a través de una revisión de personajes LGBT que fueron determinantes durante momentos históricos.

## Caso frecuente

A continuación, se señala una situación relacionada con las orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se presenta en el proceso de acompañamiento por parte de los profesionales de equipos de proyectos comunitarios de atención a niños, niñas y adolescentes y sus familias.



### Descripción del caso:

*“Realizando una visita, nos encontramos con que la madre, y cabeza del hogar, se había separado de su esposo para vivir con su pareja actual, quien es de su mismo sexo. Al preguntarle al niño cómo se sentía respecto a esta situación, expresó que es mejor tener dos mamás que un padre irresponsable”.*

**¿Por qué fue problemático?** *“por no saber abordar la situación con la familia y la comunidad”.*

**¿Cuál es la opinión de los profesionales frente a estas situaciones?:**

*“Sentimos impotencia ante la intolerancia de la comunidad y el rechazo de la familia de la pareja”.*

## Herramientas de actuación



**Conceptos orientadores:** fortalezca su conocimiento y apropiación sobre los conceptos relacionados con la construcción identitaria, orientación sexual e identidad de género. Identifique y reconozca sus propios prejuicios, imaginarios, estereotipos, representaciones sociales y/o creencias, procure ser objetivo y no permita que estas interfieran en su trabajo. Como profesional de los equipos de atención tiene un compromiso con la atención basada en los principios de igualdad y no discriminación. Se debe tener presente que algunos conceptos y categorías han variado histórica y culturalmente y que, si bien hay consensos, aún hay grandes debates frente a las mismas. Consulte la herramienta didáctica “El Hablador de la Inclusión”, esta herramienta le servirá para afianzar sus conocimientos, y para establecer conversaciones sobre los mismos con su equipo y comunidades.

- **Reconocer y transformar los mitos e imaginarios:** por lo general estos se relacionan con prejuicios y estereotipos que circulan a través del lenguaje y de la socialización en nuestra cultura. Como profesional de equipos de atención, puede contribuir a generar cambios en las realidades de las personas de los sectores sociales LGBTI y generar mayor inclusión social, brindando información cualificada a las comunidades, las familias, los niños y las niñas, por ejemplo señalando ante cada mito, un argumento sobre la realidad (ARN y OIM, 2016).

## Mito

**'La homosexualidad es una enfermedad'.**

## Realidad

La Organización Mundial de la Salud conceptuó: "el comportamiento homosexual dejó de aparecer como conducta patológica en la International Statistical Classification of Diseases and Related Health Problems, décima versión (1992). Esta exclusión implica considerar la homosexualidad como una opción sexual que hace parte de la orientación sexual humana".

Las asociaciones psicológicas y psiquiátricas más importantes del mundo no consideran la homosexualidad como una enfermedad desde hace más de 30 años. Los homosexuales son tan sanos psicológicamente como los heterosexuales.

**'La homosexualidad tiene cura'.**

Algunas personas que entienden la homosexualidad como una enfermedad sostienen que la homosexualidad tiene cura. La Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2012) declaró que las llamadas 'terapias conversivas son inútiles y dañinas, de allí que en algunos países no solo son prohibidas sino penalizadas.

**'Las personas se vuelven LGBT porque fueron abusadas sexualmente en su infancia'.**

Ningún estudio ha podido demostrar la correlación entre la identidad sexual y el abuso sexual en la infancia. La American Psychiatric Association (Asociación Estadounidense de Psiquiatría) señaló en el 2000, que el abuso sexual no parece ser más frecuente entre los niños que crecen y se identifican como homosexuales o bisexuales, que entre los niños que crecen y se identifican como heterosexuales.

**'Las parejas del mismo sexo no pueden criar hijos'.**

Ninguna investigación legítima en el campo científico ha demostrado que las parejas del mismo sexo no pueden cumplir con los roles de padres y madres. La American Academy of Child & Adolescent Psychiatry (Academia Estadounidense de Psiquiatría Infantil y Adolescente) afirmó en el año 2013 que: "las investigaciones actuales demuestran que los niños que tienen padres homosexuales no son distintos a los niños que tienen padres heterosexuales en lo que respecta a su desarrollo emocional o sus relaciones con pares y adultos".

**‘Los adolescentes LGBTI se suicidan por su orientación sexual o identidad de género’.**

En efecto, es cierto que los adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas podrían llegar a tener más probabilidades de suicidarse que un joven heterosexual. Pero esto no es por su orientación sexual o identidad de género, sino como consecuencia de la discriminación en sus diferentes contextos, según lo demuestran diversos estudios.

**‘Las personas bisexuales están confundidas o están pasando por una etapa para definirse’.**

La bisexualidad es una orientación sexual. No son personas confundidas y muchas de ellas establecen relaciones emocionales y afectivas tanto con hombres como con mujeres a lo largo de su vida. Esto no quiere decir que tengan relaciones al mismo tiempo y sean promiscuos o infieles.

**‘Todas las personas transgénero comienzan vistiéndose con vestimenta del otro género y terminan cambiándose el sexo’.**

No es cierto. Reconocerse con otro género es la primera manifestación de las personas trans. Sin embargo, hay personas trans que hacen su tránsito en edad adulta, algunos cambian de nombre, de ropa y de apariencia, según las decisiones personales. Muchos creen que como el cambio es tan importante y notorio, es prudente que lo encaren siendo adultos, sin embargo, esto tampoco es cierto. Si la familia lo permite y lo acepta, hay tránsitos muy fáciles y acompañados a partir de diferentes redes de apoyo. Solo un pequeño grupo de personas transgénero se arrepiente luego de cambiar de género.



**Familias diversas:** al hablar de familias diversas nos referimos a la conformación de la familia no solamente desde un único lugar tradicional donde la heterosexualidad está implícita y su conformación se entiende a partir de los vínculos de consanguinidad o parentales. Por el contrario, se ha de concebir la familia desde la conformación libre a partir de los vínculos afectivos, de solidaridad, de respeto, de protección y de cuidado, rompiendo así con los esquemas de la familia idealizada conformada por hombre mujer

e hijos. Los cambios sociales, la transformación de nuestra forma de concebir la familia y el movimiento social LGBT ha llevado a lograr avances sobre el reconocimiento de familias homoparentales o con integrantes de los sectores sociales; lo que ha permitido en cierta medida la garantía de sus derechos en materia de unión, afiliación a la seguridad social, subsidio familiar o vivienda. Según indica el documento Familias Diversas en Bogotá de la Dirección de Diversidad Sexual: “en la actualidad y acorde con las realidades sociales se puede hablar de unos tipos de familias distintos a la tradicional, entre ellos la familia homoparental que supone una reacción estable entre dos personas del mismo sexo donde es posible que las y los hijos lleguen por el intercambio heterosexual de uno o ambos miembros de la pareja, por adopción (solicitada y obtenida de manera individual) y/o procreación asistida; las uniparentales que son aquellas que no cuentan con el padre o no cuentan con la madre; las amplias, donde algunos grupos familiares adoptan una vida en común; entre otras.” (pág. 13)

- Cuando haya casos de discriminación por orientación sexual o identidad de género al interior de la familia es importante que se identifiquen aquellos imaginarios y prejuicios que afectan la dinámica relacional en la familia y trabajar en la transformación de éstos y en el reestablecimiento de los vínculos familiares.
- No establecer prejuicios frente a las familias homoparentales o diversas. Tener en cuenta que el bienestar y adecuado desarrollo de las niñas y los niños depende del cuidado, protección y vínculo afectivo y emocional con su cuidadora o cuidador, por lo que la orientación sexual o identidad de género de los cuidadores o cuidadoras no afecta ni impide un adecuado desarrollo psicoemocional de los niños y las niñas.
- Reconocer y garantizar los derechos de las familias diversas, padres, madres homoparentales y la unión entre parejas del mismo sexo, sin prejuicios, ni hacer juicios de valor ante la constitución de este tipo de familias.
- Tener en cuenta la Sentencias SU-214/16 Aprobación Matrimonio Igualitario y T-717/11, ratifican otros medios de

prueba de las uniones maritales de hecho, diferentes a acta de conciliación o escritura pública. (ARN y OIM, 2016).



**Mesa de casos urgentes:** la Mesa Nacional de Casos Urgentes es un espacio de articulación interinstitucional del nivel nacional que atiende casos de violencia y vulneración de derechos que revisten especial gravedad contra los sectores sociales de lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex -LGBTI- en Colombia. Dentro de sus actividades, la Mesa Nacional de Casos Urgentes ha realizado procesos de descentralización que buscan articular esfuerzos para combatir la violencia y discriminación contra los sectores LGBTI desde el nivel local. En este sentido, la Mesa realiza encuentros con las autoridades gubernamentales locales, con las entidades pares integrantes de la Mesa que trabajan desde el nivel local, así como la sociedad civil. Este espacio está conformado por la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y cuenta con la Secretaría Técnica del Ministerio del Interior (ARN y OIM, 2016).

## Cápsula informativa

### Hitos normativos sobre los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OIM, 2016):

2006,  
Principios de  
Yogyakarta.

Tiene la finalidad de orientar la interpretación y aplicación de las normas del derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo unos estándares básicos, para evitar los abusos y dar protección a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Entre otros, se incluyen: ejecuciones extralegales, violencia y tortura, acceso a la justicia, privacidad, no discriminación, los derechos de libertad de expresión y reunión, empleo, salud, educación, cuestiones de migración y refugiados, participación pública, entre otros.

Estos principios ratifican la obligación primordial que tienen los Estados de implementar los derechos humanos.

2008,  
Resolución 2435  
de las Naciones  
Unidas.

Primera declaración sobre la orientación sexual e identidad de género en una Asamblea de las Naciones Unidas.

Señala la igualdad en derechos y libertades para todas las personas y reconoce las complejas situaciones de violencia y vulneración de derechos humanos en razón de la orientación sexual y la identidad de género de las personas.

2009,  
Resolución 2504  
de las Naciones  
Unidas.

Parte de la anterior resolución y realiza las siguientes recomendaciones y señalamientos a los Estados para la protección de personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género no Hegemónicas (OS e IG):

Primero, la investigación sobre los hechos y situaciones de violación a los de derechos humanos ocurridas en razón de la orientación sexual y la identidad de género; y segundo, la protección y garantías de participación a las personas que realizan actividades de defensa de derechos humanos de personas con OS e IG no normativas.

2011,  
Resolución 2653  
de las Naciones  
Unidas.

Da cuenta del contexto de discriminación por OS e IG e insta a los Estados a que desarrollen e implementen políticas públicas que se orienten a la transformación de las condiciones sociales, culturales y políticas de discriminación.

2011,  
Ley 1448 -Ley  
de Víctimas y  
restitución de  
tierras.

Artículo 13. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente Ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales.

Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente Ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron haber sido la causa de los hechos victimizantes.

2013,  
Resolución 2807  
de las Naciones  
Unidas.

Avanza en el proceso de caracterización e identificación del acceso de personas con OS e IG, sobre todo en escenarios de participación política; y problematiza la protección a personas intersex.

1980,  
despenalización de  
la homosexualidad  
en Colombia -

Despenalización de la homosexualidad en Colombia - Código Penal Colombiano. - Código Penal Colombiano.

1993,  
Sentencia T-594.

Cambio de nombre en el documento de identidad.

1994,  
Sentencia T-504.

Cambio sexo en registro civil. Competencia juez.

1996,  
Sentencia C-098.

Demanda contra la Ley 54 de 1990, donde se establece que la unión marital de hecho es solo la formada entre hombre y mujer. Esta Ley se declara exequible. Deja precedente en la discusión.

2007,  
Sentencia C-075.

Demanda contra la Ley 54 de 1990. Argumentó que la Ley incurría en la violación de derecho a la libre asociación y el principio de dignidad humana.

Parejas homosexuales cumplían con los requisitos para la libre asociación, existencia de un acuerdo de voluntades con el objetivo de conformar una sociedad de bienes la cual debe tener cierta duración en el tiempo. Evidenció discriminación y llevó a la decisión de la protección patrimonial.

Se les reconocía como unión protegida por la Ley pero no como una forma legítima de familia.

2007,  
Sentencia T-856.

Afiliación de parejas del mismo sexo al sistema de salud. La ampliación del cubrimiento y definición de la unión marital de hecho realizada en la Ley 979 implica que la cobertura debe ampliarse para parejas del mismo sexo, por lo que la EPS debe afiliar al compañero(a) permanente. Derecho a la seguridad social.

2008,  
Sentencia  
C- 336.

Personas homosexuales pueden ser beneficiarias de la pensión por sobrevivencia de su pareja.

2011,  
Ley 1482. Ley  
Antidiscriminación.

Convirtió en delitos los actos de racismo, discriminación u hostigamientos que sean ejercidos de forma deliberada y arbitraria en contra de otras personas por su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual.

2011,  
Sentencia T-062.

Derecho al uso de prendas femeninas y maquillaje mujeres transgeneristas en cárceles.

**2011,**  
**Sentencia C-577**  
**Sentencia de**  
**Matrimonio.**

La Corte declara exequible la norma demandada del código civil y se declara inhibida para fallar sobre los términos hombre y mujer que se amparan en la Constitución.

Congreso debe definir el matrimonio entre parejas homosexuales y establece que, si antes del 20 de junio del 2013 no se ha reglamentado dicha institución, las parejas del mismo sexo podrán acudir ante un notario o juez para formalizar su vínculo contractual.

**2011,**  
**Sentencia T-314.**

Política pública LGBT Nacional.

**2013,**  
**Sentencia C-120.**

Inclusión de pareja del mismo sexo en Acción de Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles.

**2015,**  
**Decreto 1227.**

Reglamentación para corregir el componente de sexo en el documento de identidad.

**2015,**  
**Sentencia T- 478.**

Discriminación por OS e IG en ambientes escolares. Protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

Acto público de desagravio Institución Educativa Sergio Urrego; Creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**2016,**  
**Sentencia SU-214.**

“La Corte decidió que los principios de la dignidad humana, la libertad individual y la igualdad implican que todo ser humano pueda contraer matrimonio civil, acorde con su orientación sexual (método de interpretación sistemático). Consideró que celebrar un contrato civil de matrimonio entre parejas del mismo sexo es una manera legítima y válida de materializar los principios y valores constitucionales y una forma de asegurar el goce efectivo del derecho a la dignidad humana, la libertad individual y la igualdad, sin importar cuál sea su orientación sexual o identidad de género”.

## Lista de chequeo

- ¿Reconoce el origen social y cultural de las normas que pretenden imponer qué es y qué debe ser una mujer y lo femenino; y qué es y qué debe ser un hombre y lo masculino?
- ¿Reconoce qué categorías como el sexo, la identidad de género o la orientación sexual, entre otras, son categorías sociales, culturales y políticas en constante transformación?
- ¿Reconoce que las nociones de mujeres, femenino, hombres, masculino cambian con el tiempo y de una cultura a otra. Es decir, que son construidas socialmente?
- ¿Reconoce y analiza la interseccionalidad de las violencias y las discriminaciones al considerar aspectos como la etnia, edad o condiciones de discapacidad junto con la identidad de género, la orientación sexual y la práctica sexual?
- ¿Fortalece las capacidades organizativas, sociales y de incidencia política de las iniciativas colectivas de mujeres, niñas, adolescentes y de las personas con diversidad sexual y de género?
- ¿Realiza una caracterización situacional de las mujeres, las niñas, las adolescentes y de las personas con diversidad sexual y de género?
- ¿Promueve la interlocución con mujeres, niñas y adolescentes, y con personas con diversidad sexual y de género?

-  ¿Impulsa estrategias que propicien la generación de redes sociales y comunitarias a través de las cuales se pueda divulgar la existencia, objetivos, dinámica, y mecanismos de atención de las Unidades Móviles y de las estrategias contempladas para mujeres, niñas, adolescentes y personas con diversidad sexual y de género?
  
-  ¿El equipo cuenta con un número balanceado de hombres y mujeres?
  
-  De ser posible, ¿el equipo cuenta con una persona con experiencia en temas de género?
  
-  ¿Hay una logística apropiada para las necesidades específicas de mujeres y hombres que forman parte de la Unidad Móvil?
  
-  ¿Se realizan espacios de interlocución, atención o de fortalecimiento separados para hombres y mujeres, y de poderse, también con jóvenes o a parte del grupo comunitario para asegurar las distintas perspectivas de la situación y las afectaciones de cada grupo? (Considerar traductor femenino en caso de que las mujeres no hablen español, y un espacio con un mínimo de privacidad para el grupo focal con niñas y mujeres).
  
-  ¿La recolección y análisis de datos e información es desglosada por género, edad y grupo étnico. (de no ser posible, entregar porcentajes y observaciones, ej. en su gran mayoría los desplazados fueron mujeres, niñas y niños, mientras los hombres permanecieron en el alto del río)?
  
-  ¿Se utilizan datos secundarios de relación a género y situación de las niñas y mujeres, personas LGBTI que permitan un análisis más completo de la situación y afectaciones específicas de la población?

 ¿Hace recomendaciones específicas con un enfoque de género que responde al análisis de la población (ej. Se recomienda a la Alcaldía la dotación de espacios de albergue adecuados que permitan la privacidad y seguridad de mujeres y niñas, en particular de la comunidad X ya que debido a sus prácticas culturales XXX)?

 Los informes del proceso de atención que adelanta responden a las siguientes preguntas: ¿quiénes son la población afectada?, ¿cuántos hombres, mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes?, ¿Cuál es la población con necesidades específicas?, ¿tienen mujeres y hombres el mismo acceso a atención?, ¿cuáles son los obstáculos para acceder a la atención para mujeres, niñas, niños y hombres?, ¿hay algunos factores que aumentan el riesgo al abuso o la explotación sexual u otras formas de VBG?

 ¿Conmemora con las comunidades fechas como el día de la visibilidad trans o el día contra la homofobia y transfobia, entre otros, y son estas ocasiones para hablar y celebrar las distintas orientaciones sexuales y las identidades de género como una expresión más de la diversidad humana?

 ¿Aborda las situaciones de agresión de cualquier tipo (verbal, física, relacional, gestual, virtual) inmediatamente ocurre a través de estrategias pedagógicas, haciendo uso de estas situaciones como oportunidades de aprendizaje y de construcción de convivencia?

 ¿Promueve la capacitación de los profesionales para contribuir al respeto de la población LGBTI, desde una comunicación incluyente y la visibilización libre de estereotipos?

-  ¿Fomenta espacios de diálogo, coordinación y alianzas entre el movimiento LGBT y otros movimientos sociales (como el movimiento de mujeres, el movimiento afro, el movimiento de personas con discapacidad, el movimiento indígena, entre otros) con el objetivo de empezar a abordar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva interseccional?
  
-  ¿Aporta a la difusión de los postulados de la Ley 1620 de 2013 y del Decreto 1965, como también a las órdenes de la Corte Constitucional en la Sentencia T-478 de 2015, que establecen protocolos de atención de casos y situaciones relacionados con diversidad sexual y de género, para promover que las familias y comunidades no legitimen la discriminación y la violencia?
  
-  ¿Identifica posibles prácticas de discriminación en relación a la orientación sexual o identidad de género de la persona en proceso de reintegración y realiza el acompañamiento respectivo para la exigibilidad y garantía de derechos en el entorno laboral y productivo? Ante esto es importante tener en cuenta la Ley Antidiscriminación, así como la Sentencia T- 141/15 sobre la prohibición a las instituciones de educación superior a realizar actos discriminatorios por razones de raza, orientación sexual e identidad de género y la Sentencia T-565/13 sobre la protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares.
  
-  ¿Orienta a las familias cuando en su seno hayan niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con construcciones diversas que hayan vivido o se encuentren viviendo situaciones de *bullying o matoneo escolar; señalando sus derechos y activando las rutas competentes (Secretaría de Educación) para garantizar el goce efectivo de sus derechos fundamentales?*

## Leer más...

Blanco, A. T. (2015). *Parentalidades en familias diversas*. San José: Universidad de Costa Rica. <http://www.redalyc.org/pdf/153/15342284004.pdf>

Bucher, D. (2013). *Prácticas óptimas para diseñar estrategias de género*. Bogotá: Cuso International.

Castellanos, M. & Chaparro, M. P. (2016). *Diversidad. Kit PaPaz familias y comunidades educando para La Paz*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Corporación Colombiana de Padres y Madres (Red PaPaz). Recuperado de: <http://paz.redpapaz.org/>

Consejería Presidencial para la equidad de la mujer. (2016). *Guía para la transversalidad del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en los planes de desarrollo a nivel territorial* Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Gu%C3%ADa-transversalidad-enfoque-g%C3%A9nero-y-derechos-humanos-mujeres.pdf>

Consejo de Derechos Humanos de la ONU. (2007). *Los principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género*. Ginebra: ONU.

Cortometraje: *Mundo al revés: Heterofobia*. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=GKt7YqJ7Egw&t=146s>

Cortometraje: *HollySiz*. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=Cf79KXB-CIDg>

Cortometraje: *Debes saberla* Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=huPY0z-MX3I>

Cuso International en Colombia. (2016). *Trabajemos con un enfoque de género*. Colectivo Hombres y Masculinidades.

Dirección de Diversidad Sexual. (2015). *Familias Diversas en Bogotá*. Secretaría Distrital de Planeación. Recuperado de: [http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/Observatorio/Familias\\_diversas\\_en\\_Bogota.pdf](http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/Observatorio/Familias_diversas_en_Bogota.pdf)

Facio, A. (s.f.). *¿Igualdad y/o Equidad? Nota para la Igualdad No. 1. Políticas que Transforman*. Recuperado el 11 de septiembre de 2018 de: [http://www.americlatinagenera.org/es/documentos/centro\\_gobierno/FACT-SHEET-1-DQEH2707.pdf](http://www.americlatinagenera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-1-DQEH2707.pdf)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2017). *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos*.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2016). *Maletín divulgador del enfoque de género y derechos de las mujeres y del enfoque orientaciones sexuales e identidades de género*. Recuperado de: [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/guia\\_de\\_derechos\\_lgbti\\_comprimida.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/guia_de_derechos_lgbti_comprimida.pdf)

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2017). *Una vida libre de violencia. Guía de apoyo dirigida a formadoras/*

es y promotoras/es para la prevención de la violencia basada en género. Recuperado de: [http://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/2009/GUIA%20OIM\\_161117.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/2009/GUIA%20OIM_161117.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pérez, A. (2014). La autoridad en deseo. Algunas reflexiones sobre sujeción y sexualidades. Recuperado de: [https://d3c33hcgiewv3.cloudfront.net/\\_e4d-6843b71bb60e6f43cbe7c3a6aa342\\_Loque-no-calla-el-cuerpo-de-Meri-Torra.pdf?Expires=1485907200&Signature=-b1zwlNv7P6paL843qAu1y9FRJRovjtjxFgv-upnyj11NGXNfk~Z9SYZUyxoeWnVG0yKz5O3mgnuCEPyfor9~03i9MyU9m1H9AJX-cR6fnAwmrxbqNrCBKTQ6uKqPQbaB7BC-kgU7yDYO6j33EIVB2rdQ6ihtyF62lxfWH-D~frz6yw\\_&Key-Pair-Id=APKAJLTNE6QMU-Y6HBC5A](https://d3c33hcgiewv3.cloudfront.net/_e4d-6843b71bb60e6f43cbe7c3a6aa342_Loque-no-calla-el-cuerpo-de-Meri-Torra.pdf?Expires=1485907200&Signature=-b1zwlNv7P6paL843qAu1y9FRJRovjtjxFgv-upnyj11NGXNfk~Z9SYZUyxoeWnVG0yKz5O3mgnuCEPyfor9~03i9MyU9m1H9AJX-cR6fnAwmrxbqNrCBKTQ6uKqPQbaB7BC-kgU7yDYO6j33EIVB2rdQ6ihtyF62lxfWH-D~frz6yw_&Key-Pair-Id=APKAJLTNE6QMU-Y6HBC5A)

Recursos pedagógicos (cartillas, actividades, videos) para trabajar el tema de diversidad sexual con niños, niñas y adolescentes. <http://colombiadiversa.org/category/educacion/?tipo=publicaciones>

Rainbow Project ofrece recursos para abordar temáticas relacionadas con identidad sexual y de género con niños, niñas y adolescentes. <https://www.rainbow-project.org>

Ruiz Arroyave, J. O. (2000). *¡Los niños están siendo víctimas de la hombría!* Colectivo Hombres y Masculinidades. Recuperado el 11 de septiembre de 2018, de: [http://colectivohombresymasculinidades.com/wp-content/uploads/publicaciones\\_pdf/Textos\\_CHM/ninos-v-machismo.pdf](http://colectivohombresymasculinidades.com/wp-content/uploads/publicaciones_pdf/Textos_CHM/ninos-v-machismo.pdf)

OIM, USAID. *Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género*. Glosario conceptos básicos del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/sexualidad.PDF>

Torrás, M. (2007). *El Delito del Cuerpo*. Recuperado de: <http://cositextualitat.uab.cat/web/wp-content/uploads/2011/03/01.-El-delito-del-cuerpo.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). (2016). Módulo: Aprender la reintegración en clave de género, derechos de las mujeres, nuevas masculinidades y diversidad sexual.

# Herramienta didáctica.

## El hablador de la inclusión

El hablador de la inclusión es una herramienta didáctica desarrollada por la Gerencia de Patrimonio y Diversidad Cultural del Programa Inclusión para la Paz de USAID y OIM.

**GENERALIDADES**

Como los seres humanos somos libres e iguales en dignidad e derechos, y nacemos como individuos y como seres, deben comportarse fundamentalmente los unos con los otros (Declaración General de Derechos Humanos 1948).

Por tanto, la discriminación racial, la xenofobia y los prejuicios conexos de intolerancia y odio contra la libertad e igualdad del ser humano, por raza, color, la fecha, como una de las manifestaciones de la humanidad es una prioridad para la comunidad internacional (OIM, 2005).

Se debe prestar especial atención a las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y prejuicios conexos de intolerancia y odio que pueden estar asociados con los cambios y cambios migratorios (UNHCR, 2001).

Los pueblos indígenas y tribales deben ser guiados por el principio de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción ni discriminación (OIM, 1980).

El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y los prejuicios conexos de intolerancia y odio contra la libertad e igualdad del ser humano, por raza, color, la fecha, como una de las manifestaciones de la humanidad es una prioridad para la comunidad internacional (OIM, 2005).

**DISCRIMINACION**

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la ascendencia o el origen nacional, el origen social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas. (ACNUDH, 1990).

**RACISMO**

Interpretación ideológica que confiere a ciertos rasgos físicos una posición de privilegio por encima de otros sobre la base de atributos físicos o culturales, así como de actitudes discriminatorias que implican relaciones jerárquicas en que la raza superior ejerce el dominio y el control sobre las demás (ACNUDH, 2005).

**DISCRIMINACION RACIAL**

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, con el fin de anular o menoscabar el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural o en cualquier otro ámbito de la vida pública. (ACNUDH, 2005).

**RACISMO INSTITUCIONAL**

Discriminación colectiva de una organización para proveer un servicio profesional adecuado a las personas, debido a su color, cultura u origen étnico; se observa o trata en procesos, actitudes y conductas apoyadas en la discriminación, a través de los prejuicios institucionales, la ignorancia, la xenofobia y los estereotipos raciales, que ponen en desventaja a las personas pertenecientes a las minorías étnicas. (ACNUDH, 2005).

**DISCRIMINACION POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD**

Se entiende cualquier distinción, restricción o exclusión por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, inclusive todas las formas de discriminación (ACNUDH, 2005).

### MISOGINIA

Es el odio y falta de respeto hacia las mujeres. (DPS, 2001)

### XENOFOBIA

Actitudes, prejuicios y conductas que rechazan, excluyen y/o menoscaban a las personas, fundados en la percepción de que se trata de forasteros o de extranjeros ajenos a la comunidad, a la sociedad o a la identidad nacional. (ACNUDH, 2005).

### GÉNERO

Concepto que no hace referencia al hombre y la mujer, sino a lo masculino y lo femenino, esto es, las cualidades y las características que la sociedad atribuye a cada sexo. Las personas nacemos con un determinado sexo, pero aprendemos a ser hombres y mujeres dentro de lo que la sociedad determina para cada uno de estas categorías (se dice los roles de género). Las percepciones de género están fuertemente ancladas, varían enormemente no sólo entre culturas sino dentro de una misma y evolucionan a lo largo del tiempo (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

### IDENTIDADES DE GÉNERO MASCULINO Y FEMENINO

Se refiere a "La profundamente sentida experiencia interna e individual del género de cada persona, que puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo el estado personal del cuerpo (que, de tener la libertad para escogerlo, podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género, incluyendo el vestido, el modo de hablar y los adornos personales. (Comité de Derechos Humanos de la ONU, 2007).

### HOMOFOBIA

Es el odio a los hombres que se salen del rol tradicional de hombre y un temor a ataques físicos o emocionales entre los hombres. (DPS, 2001)

### VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Por violencia basada en género (VBG) se entiende toda acción de violencia causada por un ejercicio del poder, fundamentado en estereotipos sobre lo femenino y lo masculino, y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad. La violencia basada en género está centrada sobre referentes no binarios que representan la violación de lo masculino en detrimento de lo femenino y basados en el ejercicio del poder a través de actos de agresión o coacción en contra de las mujeres, por el simple hecho de serlo, así como de quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad convencionales, como las personas transgénero, transexuales, travestis y hombres gays. (Defensoría del Pueblo, 2012).

La Violencia Basada en Género se expresa a través de diferentes formas de humillación, rechazo afectivo, amenazas, agresiones y violencias físicas, sexuales, psicológicas, económicas, patrimoniales y jurídicas.

Por Ley 1257 de 2008 "Por la cual se otorga el estatus de víctima y se otorgan beneficios", Ley 1711 de 2016 contra el feminicidio "José Elvira Cely" Decreto 1851 de 2012 y Ley 1719 de 2014 contra la homofobia sexual en el marco del conflicto armado.

### SEXO BIOLÓGICO (HOMBRE O MUJER)

Cuando nos estamos refiriendo a las diferencias físicas, biológicas y congénitas entre mujeres y hombres, esto es, las que nacemos y que son inmodificables naturalmente. De acuerdo al sexo, se asigna a las personas en dos categorías: mujeres y hombres. A partir de ellas se construye la identidad de género femenina o masculina u otras identidades de género en transición. (ACU, 2015)

### ORIENTACIÓN SEXUAL

Es la capacidad de cada persona de tener una profunda atracción emocional, afectiva y sensual por personas de un sexo diferente o de un mismo sexo o de más de un sexo, así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. (Comité de Derechos Humanos de la ONU, 2007)

Heterosexual: Atracción erótico-afectiva hacia personas de género sexo opuesto al propio.

Homosexual: Atracción erótico-afectiva hacia personas del mismo sexo-género.

Bisexual: Atracción erótico-afectiva hacia personas de los diferentes sexos-géneros.

(Observatorio participación política de las personas LGBTI en Colombia, 2014)



### TRANSGÉNERO

Este término psiquiátrico, que incluye la subcategoría transexualidad y otras variaciones, se utilizó para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a ella. Una persona trans puede recibir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos (Defensoría del Pueblo, 2018).



### TRANSEXUAL

Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que optan por una intervención médica (hormonal, quirúrgica, o ambas) para adecuar su apariencia física a su realidad psíquica, espiritual y social. Es el caso, por ejemplo, de quienes nacen biológicamente como mujeres y realizan una intervención médica para que su cuerpo sea masculino (Defensoría del Pueblo, 2018).



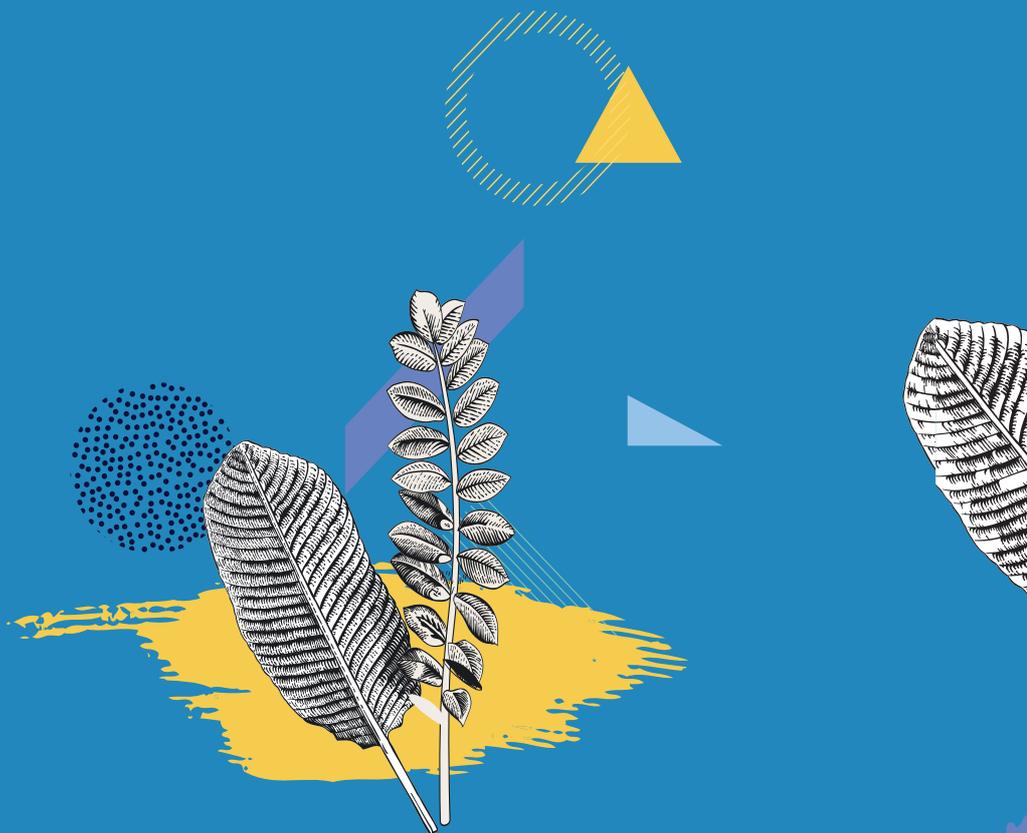
### INTERSEXUALIDAD

Se trata de una variación orgánica bajo la cual el desarrollo del sexo cromosómico, gonadal o anatómico no coincide con los dos sexos que tradicionalmente se asignan. Se trata de una condición biológica y, en algunos casos, genética, debido a que algunas personas conciben su identidad a partir de la no identificación con los dos sexos: masculino y femenino— que cultural y socialmente se establecen (Decreto 762 del 07 de mayo de 2018 (Mesa Intersectorial, 2018)).



### INTERSECCIONALIDAD

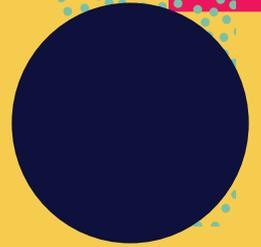
Expresión de un "sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas" (Pillay, 1995). Esto implica que las mujeres y personas LGBT de pueblos étnicos sufren discriminaciones y violencias desde la intersección de las categorías de género y de raza/etnia, así como clase económica y discapacidad entre otras categorías. Esto se expresa en que las mujeres negras e indígenas son discriminadas social, económica, política y culturalmente por ser mujeres, racializadas y pertenecientes al mismo territorio. (Mujeres, 2011)



**Estrategia pedagógica en enfoque diferencial**

# HERRAMIENTA

## El hablador de la inclusión



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**OIM**  
ONU MIGRACIÓN



**El Hablador de la Inclusión es una herramienta didáctica desarrollada por la Gerencia de Patrimonio y Diversidad Cultural del Programa Inclusión para la Paz de USAID y OIM.**

“Esta publicación se realizó con el apoyo del gobierno de Estados Unidos de América a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Sus contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, el Gobierno de Estados de América o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).”

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducida íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa de OIM.



# GENERALIDADES

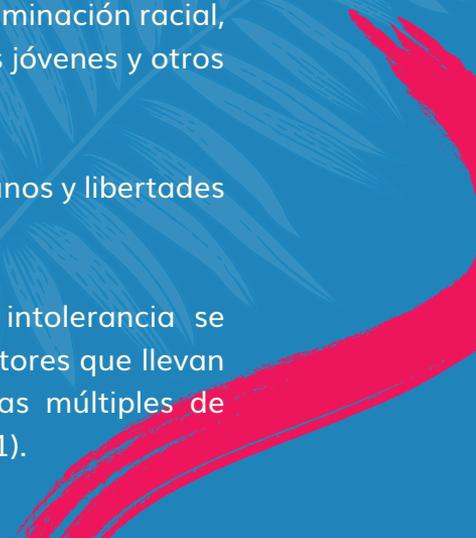
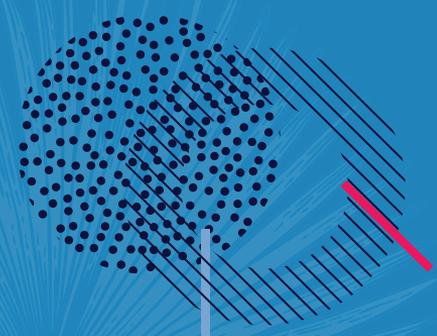
Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son amenazas y agresiones claras contra la libertad y la dignidad del ser humano, por esta razón, la lucha contra esos males devastadores de la humanidad es una prioridad para la comunidad internacional (ONU, 2001).

Se debe prestar especial atención a las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a las que pueden estar expuestos los jóvenes y otros grupos vulnerables (ONU, 2001).

Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación (OIT, 1989).

El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma diferenciada para las mujeres y las niñas, y pueden ser factores que llevan al deterioro de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos (ONU, 2001).



# Discriminación

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas. (ACNUDH, 1989)



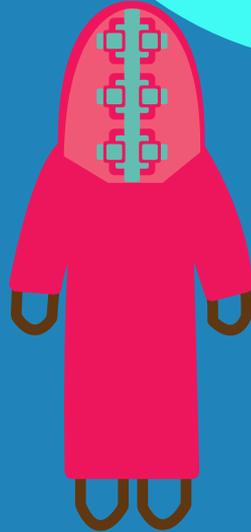
# Racismo

Interpretación ideológica que confiere a cierta raza o grupo étnico una posición de poder por encima de otros sobre la base de atributos físicos o culturales, así como de recursos económicos, que implica relaciones jerárquicas en que la raza superior ejerce el dominio y el control sobre los demás (ACNUDH, 2005).



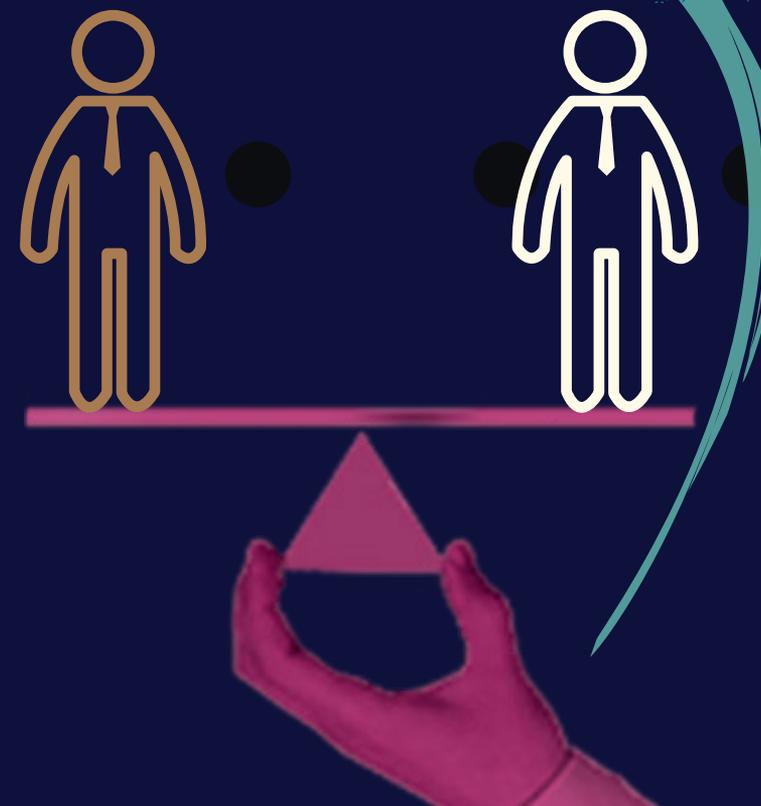
# Discriminación Racial

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, cuya finalidad o efecto sea anular o menoscabar el reconocimiento, disfrute o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el ámbito político, económico, social, cultural o en cualquier otro ámbito de la vida pública. (ACNUDH, 2005)





# Racismo Institucional



Disculpa colectiva de una organización para prestar un servicio profesional adecuado a las personas, debido a su color, cultura u origen étnico. Se observa o halla en procesos, actitudes y conductas rayanas en la discriminación, a través de los prejuicios inconscientes, la ignorancia, la insensatez y los estereotipos racistas, que ponen en desventaja a las personas pertenecientes a las minorías étnicas. (ACNUDH, 2005)



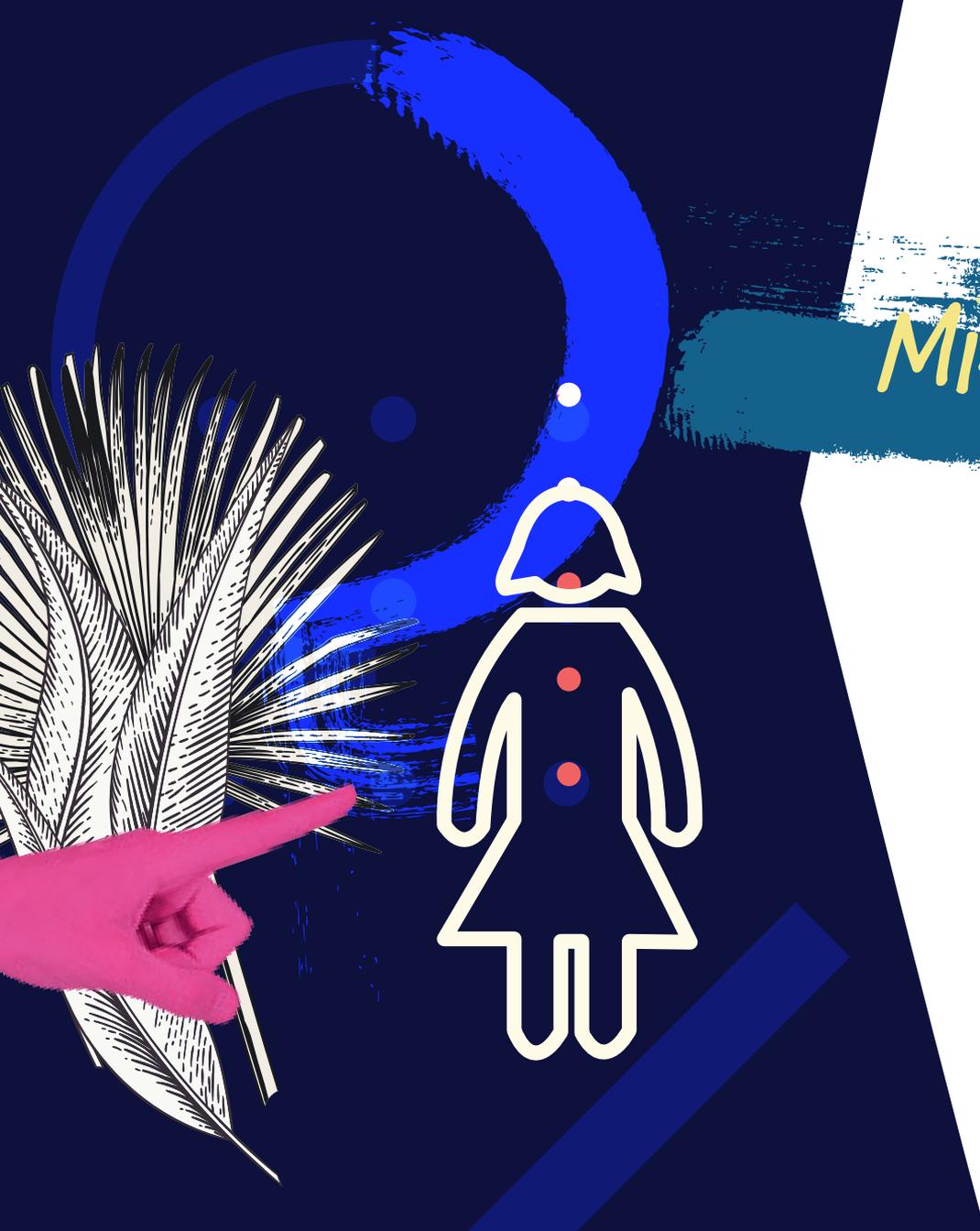


# Discriminación por Motivos de Discapacidad

Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación (ACNUDH, 2005).

# Misoginia

Es el odio y falta de respeto hacia las mujeres.  
(OPS, 2001)





# xenofobia

Actitudes, prejuicios y conductas que rechazan, excluyen y a menudo denigran a las personas, fundados en la percepción de que se trata de forasteros o de extranjeros ajenos a la comunidad, a la sociedad o a la identidad nacional (ACNUDH, 2005).

# Homofobia

Temor, rechazo o aversión hacia las personas homosexuales o transexuales, con frecuencia expresada mediante actitudes estigmatizadoras o comportamientos discriminatorios.  
(UNESCO, 2015)





# Violencia basada en Género

Por violencia basada en género (VBG) se entiende toda acción de violencia causada por un ejercicio del poder, fundamentado en estereotipos sobre lo femenino y lo masculino, y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad. La violencia basada en género está cimentada sobre referentes culturales que reproducen la valoración de lo masculino en detrimento de lo femenino y favorecen el ejercicio del poder a través de actos de agresión o coerción en contra de las mujeres, por el simple hecho de serlo, así como de quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes, como las personas transgénero, transexuales, lesbianas y hombres gays (Defensoría del Pueblo, 2012).

La Violencia Basada en Género se expresa a través de diferentes formas de humillación, rechazo afectivo, amenazas, agresiones y violencias físicas, sexuales, psicológicas, económicas/patrimoniales y políticas.

(1) Ver leyes 1257 de 2008 "Por una vida libre de violencias" y sus decretos reglamentarios, Ley 1761 de 2016 contra el feminicidio "Rosa Elvira Cely", Decreto 1581 de 2017 y Ley 1719 de 2014 contra la violencia sexual en el marco del conflicto.



# Género

Conjunto de roles, características y responsabilidades atribuidas a las personas por las normas culturales y sociales a partir del sexo de las mismas. También contribuye a la diferenciación entre lo masculino y lo femenino. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, USAID y OIM, 2016)

# Identidades de Género masculino y femenino



Se refiere a: "La profundamente sentida experiencia interna e individual del género de cada persona, que podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo el sentido personal del cuerpo (que, de tener la libertad para escogerlo, podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género, incluyendo el vestido, el modo de hablar y los amaneramientos. (Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 2007).





# sexo biológico (hombre o mujer)

Desde la perspectiva biológica, el sexo se refiere a las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual. (SIVIGE, 2016)



# Orientación Sexual

Es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo diferente o de un mismo sexo o de más de un sexo, así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. (Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 2007)

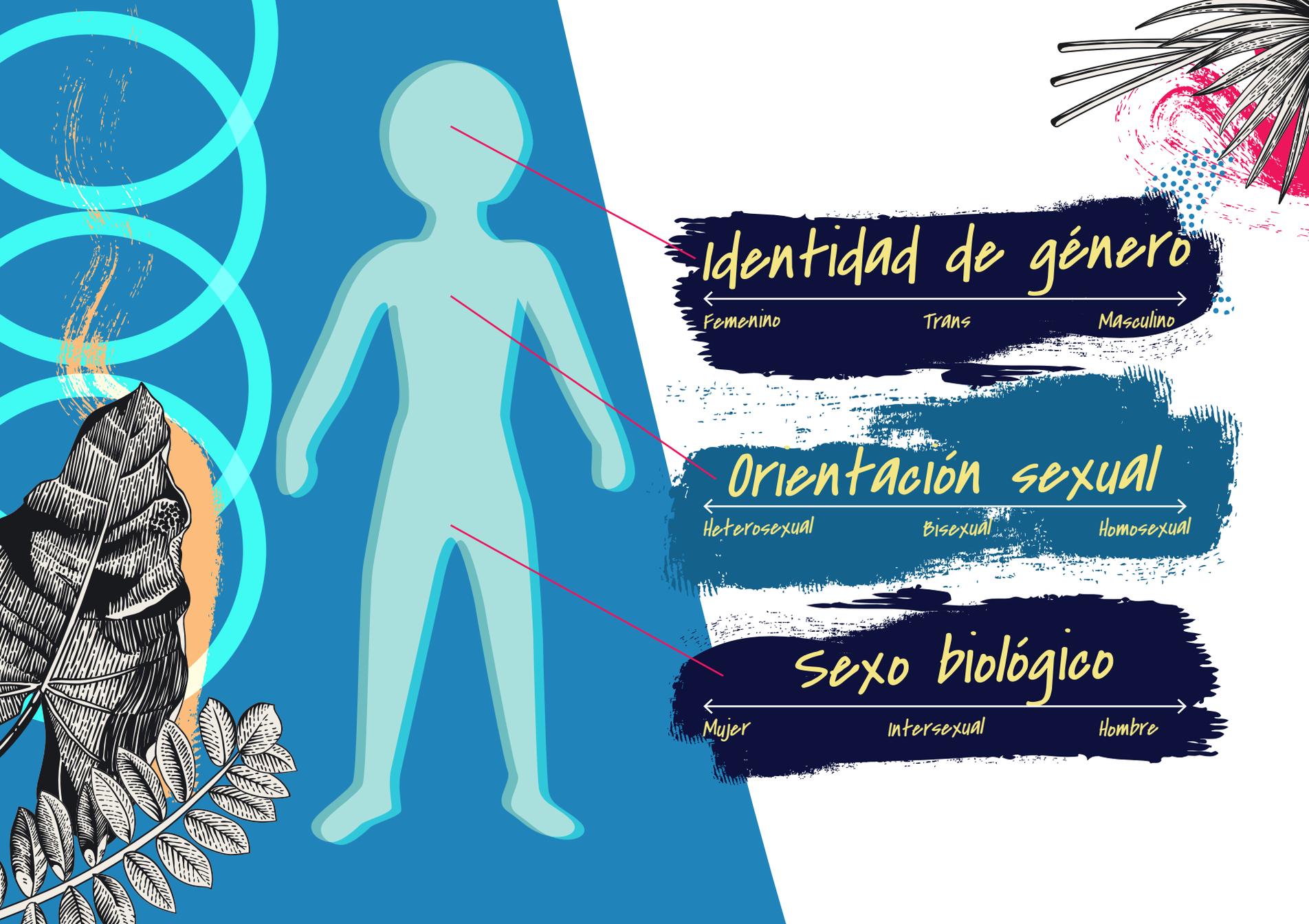
Heterosexual: Atracción erótico-afectiva hacia personas de género-sexo opuesto al propio.

Homosexual: Atracción erótico-afectiva hacia personas del mismo sexo-género.

Bisexual: Atracción erótico-afectiva hacia personas de los diferentes sexos-géneros.

(Observatorio participación política de las personas LGBTI en Colombia, 2016)





Identidad de género

Femenino

Trans

Masculino

Orientación sexual

Heterosexual

Bisexual

Homosexual

Sexo biológico

Mujer

Intersexual

Hombre



# Transgénero

Personas que construyen su identidad de género en oposición a la norma cultural y social impuesta a los seres humanos a partir de su sexo. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, USAID y OIM, 2016)



# Transexual

Personas que expresan su identidad de género y utilizan procedimientos estéticos, médicos y quirúrgicos hasta la modificación de sus genitales que se entiende como reasignación sexual. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, USAID y OIM, 2016)



# Intersexualidad

Se trata de una variación orgánica bajo la cual el desarrollo del sexo cromosómico, gonadal o anatómico no coincide con los dos sexos que tradicionalmente se asignan. Se trata de una condición biológica y, en algunos casos, política, debido a que algunas personas construyen su identidad a partir de la no identificación con los dos sexos masculino y femenino que cultural y socialmente se establecen. Decreto 762 del 07 de mayo de 2018 (Min Interior, 2018)



# Interseccionalidad

Expresión de un "sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas". (Williams, 1989). Esto implica que las mujeres y personas LGBT de pueblos étnicos sufren discriminaciones y violencias desde la intersección de las categorías de género y de raza/etnia, así como clase económica y discapacidad entre otras categorías. Esto se expresa en que las mujeres negras e indígenas son discriminadas social, económica, política y culturalmente por ser mujeres, racializadas y empobrecidas al mismo tiempo. (Muñoz, 2011)

# Referencias

- ACNUDH. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (1989). Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observación General N° 18, HRI/GEN/1Rev.2.
- ACNUDH. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2005). Las dimensiones del racismo. New York y Ginebra. Recuperado de:  
<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/DimensionsRacismsp.pdf>
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). (2015). Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género. Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración universal de los Derechos Humanos. París. Recuperado de:  
<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Caribe Afirmativo. (2010). Desenredando prejuicios. Cartagena: Caribe Afirmativo. Observatorio de diversidad sexual e identidades de género.
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2016). Guía para el abordaje pedagógico de los derechos de las mujeres y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.
- Consejo de Derechos Humanos de la ONU. (2007). Los principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Ginebra: ONU.
- Defensoría del Pueblo. (2012). Protocolo para la orientación psicojurídica a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno. Recuperado de:  
[http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/04/orientacion\\_mujeres.pdf](http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/04/orientacion_mujeres.pdf)
- Defensoría del Pueblo. (2018) Protegiendo la diversidad. Cartilla para la protección de personas con orientación sexual e identidad de género diversas. Bogotá: Group 357 Diseño y Publicidad.
- Facio, A. (1999). Feminismo, género y patriarcado. Buenos Aires: Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires, Año 3, N° 6.
- Ministerio del Interior.  
2017. Decreto N° 1581. Bogotá: Ministerio del Interior.  
2018. Decreto N° 762. Bogotá: Ministerio del Interior.
- Muñoz Cabrera, P. (2011). Violencias interseccionales. Gales: CAWN.
- Observatorio participación política de las personas LGBTI en Colombia. (2016). Rutas para la inclusión de personas LGBTI en los partidos y movimientos políticos colombianos. Bogotá: Observatorio participación política de las personas LGBTI en Colombia.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). Convenio Núm. 169

# Referencias

de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Recuperado de:  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

•Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Panamá: Sistema de Naciones Unidas.

1989. Comité de los Derechos Humanos, No discriminación, 37º período de sesiones.

2005. Las dimensiones del racismo. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

2006. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Nueva York: Naciones Unidas.

•Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2001). Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Durban: Naciones Unidas.

•Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Citado en: Mujeres y conflicto armado. Recuperado de:  
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/mujeres.PDF>

•Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

la Cultura (UNESCO). (2015). La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina:

[http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2016/12/La\\_violencia\\_homofobica\\_y\\_transfobica\\_en\\_el\\_ambitoescolar\\_Unesco.pdf](http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2016/12/La_violencia_homofobica_y_transfobica_en_el_ambitoescolar_Unesco.pdf)

•Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2001). Investigación multicéntrica sobre salud sexual y reproductiva del adolescente varón. Investigación diseñada y coordinada técnicamente por el Programa Regional de Salud y Desarrollo Adolescente de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). San José de Costa Rica: Caja costarricense de seguro social.

•Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). Convenio N° 169 Convenio sobre pueblos indígenas y tribales. Ginebra.

•Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género (SIVIGE). (2016). Marco Normativo, Conceptual y Operativo: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/V/S/PP/sivige-documento.pdf>

•Unidad para las Víctimas. (2015). Mujeres y conflicto armado. Bogotá: Unidad para las Víctimas con el apoyo de Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

•Williams Crenshaw, Kimberly. (1989). Marginalizando la intersección de raza y sexo. University of Chicago Legal Forum.



## Estrategia pedagógica en enfoque diferencial